



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DIRECCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

pat
MA
cu
Noviembre 2022

f
z
P

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO.....	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	9
FIRMAS DE ELABORACIÓN.....	10
FIRMAS DE REVISIÓN.....	11
FIRMA DE AUTORIZACIÓN.....	12
PROCEDIMIENTOS.....	13
PROCEDIMIENTO: ELABORAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLAVE: DIA, DIPA Y DIPP / PR-01.....	14
Marco Funcional.....	14
Objetivo.....	15
Criterios a considerar.....	16
Descripción del Procedimiento.....	18
Mapa del Procedimiento.....	19
FIRMAS DE ELABORACIÓN.....	20
FIRMAS DE REVISIÓN.....	21
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	22
PROCEDIMIENTO: ELABORAR LA CARTA NACIONAL PESQUERA CLAVE: DIA, DIPA Y DIPP / PR-02.....	23
Marco Funcional.....	23
Objetivo.....	23
Criterios a considerar.....	24
Descripción del Procedimiento.....	24
Mapa del Procedimiento.....	28
FIRMAS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN.....	30
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	31
PROCEDIMIENTO: ELABORAR LA CARTA NACIONAL ACUÍCOLA CLAVE: DIA / PR-03.....	32
Marco Funcional.....	32
Objetivo.....	32
Criterios a considerar.....	33
Descripción del Procedimiento.....	34
Mapa del Procedimiento.....	38
FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN.....	40
PROCEDIMIENTO: ELABORAR LOS CAPÍTULOS DEL LIBRO "ESTATUS, PRODUCCIÓN EXCEDENTE Y OPCIONES DE MANEJO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN MÉXICO" (LEPEOMRPM) CLAVE: DIPA Y DIPP / PR-04.....	41
Marco Funcional.....	41

prof.

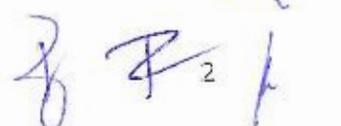




Objetivo	41
Criterios a considerar	41
Descripción del Procedimiento	42
Mapa del Procedimiento	44
FIRMAS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN	45
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	46
PROCEDIMIENTO: ELABORAR PLANES DE MANEJO PESQUERO CLAVE: DIPA Y DIPP / PR-05	47
Marco Funcional	47
Objetivo	48
Criterios a considerar	48
Descripción del Procedimiento	49
Mapa del Procedimiento	51
FIRMAS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN	52
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	53
PROCEDIMIENTO: ELABORAR OPINIONES Y DICTAMÉNES TÉCNICOS CLAVE: DIA, DIPA Y DIPP / PR-06	54
Marco Funcional	54
Objetivo	55
Criterios a considerar	55
Descripción del Procedimiento	55
Mapa del Procedimiento	58
FIRMAS DE ELABORACIÓN	59
FIRMAS DE REVISIÓN	60
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	61
PROCEDIMIENTO: ASESORAR Y CAPACITAR AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CLAVE: DIA, DIPA Y DIPP / PR-07	62
Marco Funcional	62
Objetivo	62
Criterios a considerar	62
Descripción del Procedimiento	63
Mapa del Procedimiento	66
FIRMAS DE ELABORACIÓN	67
FIRMAS DE REVISIÓN	68
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	69
PROCEDIMIENTO: ELABORAR Y SANCIONAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN CLAVE: DIA, DIPA Y DIPP / PR-08	70
Marco Funcional	70
Objetivo	71







Criterios a considerar.....	71
Descripción del Procedimiento.....	72
Mapa del Procedimiento.....	74
FIRMAS DE ELABORACIÓN.....	75
FIRMAS DE REVISIÓN.....	76
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	77

Handwritten signatures in blue ink:
A large stylized signature, possibly "B".
A signature that looks like "K".
A signature that looks like "L".
A signature that looks like "M".
A signature that looks like "N".
A signature that looks like "O".
A signature that looks like "P".
A signature that looks like "Q".
A signature that looks like "R".
A signature that looks like "S".
A signature that looks like "T".
A signature that looks like "U".
A signature that looks like "V".
A signature that looks like "W".
A signature that looks like "X".
A signature that looks like "Y".
A signature that looks like "Z".

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), se formula el Manual de Procedimientos de las Direcciones de Investigación en Acuicultura, Pesquera en el Atlántico y Pesquera en el Pacífico, apegado a las funciones que determina el Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, el cual constituye un documento que presenta en forma ordenada y sistemática la información referente a las funciones específicas de las áreas que la conforman.

El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), en el marco del proceso de innovación y racionalización de su estructura orgánica y en atención a los lineamientos de calidad y eficiencia que operan en la Administración Pública Federal (APF), se dio a la tarea de revisar, simplificar, agilizar y dar transparencia a sus procesos operativos para elevar la calidad de sus actividades sustantivas y que impactan en sus investigaciones.

El presente instrumento, contempla los procedimientos sustantivos que desarrollan las Direcciones de investigación del INAPESCA, delimitando responsabilidades para lograr agilizar los procedimientos y propiciando el óptimo aprovechamiento en los recursos con los que cuenta el Instituto. Este Manual está dirigido a todo el personal interesado en la información funcional que conforma las Direcciones sustantivas de este Instituto, para conocer la ubicación y atribuciones que se tienen al desempeñar el cargo o comisión dentro de ella.

Este Manual deberá ser actualizado de manera permanente por las Direcciones de Investigación a través de revisiones periódicas mínimo cada 2 años, de acuerdo a la Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos, o cuando ocurran las siguientes circunstancias:

1. Se operen cambios en la Estructura Orgánica por: Modernización, Crecimiento o Compactación, que implique modificaciones en la denominación, línea de mando o adscripción de los puestos de las Direcciones correspondientes.
2. Se modifique la distribución de las funciones entre las áreas que integran las Direcciones de Investigación.
3. Cuando se incorpore o elimine algún programa que involucre algún procedimiento, por ejemplo:
 - a. Por modificación del Reglamento Interior o de Disposiciones Jurídicas o Administrativas que afecten a la Organización, y
 - b. Cuando existan observaciones o requerimientos de Instancias Fiscalizadoras.

MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05/II/1917. Última actualización: 28/X/2021
2. Ley de Aguas Nacionales.
D.O.F. 01/XII/1992. Última actualización 06/I/2020
3. Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
D.O.F. el 01/VI/2006. Última actualización 07/XII/2020
4. Ley de Puertos.
D.O.F. 19/VII/1993. Última actualización 07/XII/2020
5. Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.
D.O.F. 17/II/2014. Última actualización: 13/IV/2020

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F', 'A', 'M', 'Z', and '4']

Versión: 02 Fecha de elaboración: noviembre 2022

6. Ley Federal del Mar.
D.O.F. 08/II/1986
7. Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 25/VII/2007. Última reforma 16/II/2018
8. Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
D.O.F. 01/VI/2016
9. Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 01/VII/1992. Última actualización 15/VI/2018
10. Ley General de Cambio Climático.
D.O.F. 06/VI/2012. Última actualización 06/XI/2020
11. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
D.O.F. 24/VII/2007. Última actualización 24/IV/2018
12. Ley General de Vida Silvestre.
D.O.F. 03/VII/2000. Última actualización 19/II/2018
13. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28/II/1988. Última actualización 18/II/2021
14. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
D.O.F. 12/II/1994. Última actualización 25/VIII/2014
15. Reglamento de Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14/II/1999. Última actualización 28/XI/2012
16. Reglamento de la Ley de Puertos.
D.O.F. 21/XI/1994. Última actualización 02/IV/2014
17. Reglamento de la Ley de Pesca.
D.O.F. 29/IX/1999. Última actualización 28/II/2004
18. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de la Protección al Medio Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
D.O.F. 30/V/2000. Última actualización 31/X/2014
19. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
D.O.F. 30/XI/2000. Última actualización 21/V/2014
20. Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
D.O.F. 30/XI/2006. Última actualización 20/V/2021
21. Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
D.O.F. 04/III/2015
22. Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 21/V/2012
23. Acuerdo por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas.
D.O.F. 11/X/2016
24. Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.
25. Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca. D.O.F. 18/X/2013. Última actualización: 27/VIII/2021
26. Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca. Documento: 22/V/1987
27. Acuerdo que establece los Lineamientos y Estrategias Generales para Fomentar el Manejo Ambiental de los Recursos en las Oficinas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 26/III/1999

Handwritten notes and signatures:
- Vertical text on the right: "prof."
- Vertical text: "f", "e", "k", "p", "e", "ay"
- Bottom right: "B", "A", "R", "ay" with a small number "5" below "ay".

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuicultura: Cultivo de la flora y fauna acuáticas mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado en estado biológico y ambiente acuático, en cualquier tipo de instalaciones.

Aprovechamiento sustentable: La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos

Atribuciones: Facultad que da a una persona el cargo que ejerce.

Base de datos: Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

Carta Nacional Acuícola: Es la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad, de las especies destinadas a la acuicultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será consultivo y orientador para las autoridades competentes en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de las actividades acuícolas.

Competencia: Ámbito legal de atribuciones.

Convenio de colaboración: Documento jurídico que registra las acciones que de manera conjunta se realizarán con otras personas.

Convenio de concertación: Documento jurídico que registra los acuerdos desarrollados de las acciones que se realizarán sobre un tema en particular.

CRIAP: Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera.

Desarrollo Tecnológico: Avance en la eficiencia técnica con la que los recursos son usados en la producción, permite producir una mayor cantidad de bienes y servicios con los mismos recursos o seguir produciendo lo mismo con menos factores.

Dictamen Técnico: Documento que constituye un elemento de control y conocimiento.

Dictamen: Opinión o juicio que se emite sobre una cosa o hecho.

Direcciones de Investigación: Se refiere específicamente a la Dirección de Investigación en Acuicultura, la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico y a la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico.

Enfoque precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Evaluación: Proceso mediante el cual se obtiene una valoración cuantitativa y cualitativa de la capacitación o asesoría recibida.

Exploración: Refiere a examinar, reconocer, averiguar o registrar con diligencia un lugar o una cosa.

Handwritten notes and signatures:
A vertical signature on the right margin.
A large blue signature at the bottom right.
A blue mark resembling a stylized 'B' or '8' at the bottom left.
A blue mark resembling a stylized 'H' or 'K' at the bottom center.
A small number '6' at the bottom right.

Explotación controlada: Conjunto de elementos o instalaciones destinados a sacar provecho de un producto natural de manera controlada.

Ficha: Instrumento para registrar resumir los datos extraídos de fuentes bibliográficas o no bibliográficas.

Información científica: Exposición por escrito de las circunstancias observadas, con explicaciones detalladas que certifiquen lo dicho.

Informe Técnico: Exposición por escrito de las circunstancias observadas, con explicaciones detalladas que certifiquen lo dicho.

Informe validado: Documento que integra los resultados obtenidos de todas las capacitaciones y/o asesorías realizadas

Investigación científica: Nombre general que obtiene el proceso en el cual los avances científicos son el resultado de la aplicación del método científico para resolver problemas o tratar de explicar determinadas observaciones.

Investigación Tecnológica: incorporación del conocimiento científico y tecnológico, propio o ajeno, con el objeto de crear o modificar un proceso.

Investigación: Actividad orientada a la obtención de conocimientos y su aplicación para la solución a problemas o interrogantes de carácter científico.

Investigador: Persona que busca nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en materia de pesca y acuicultura.

Lista de asistencia: Herramienta administrativa en donde se registra la asistencia a reuniones o juntas de trabajo, con un fin específico.

Minuta: Herramienta administrativa en donde se registra el desarrollo de una reunión e incluye: la agenda de temas a tratar, los asistentes, los asuntos relevantes y los acuerdos tomados, entre otros y formaliza la realización de la reunión.

Oficio de autorización: Documento oficial que registra la autorización expresa, emitido por el responsable.

Oficio de Designación: Documento oficial que registra las actividades establecidas a una persona en particular.

Oficio de instrucción: Documento oficial que define las acciones a realizar por la persona designada.

Oficio de Sanción: Documento oficial que designada la aprobación o autorización sobre un documento en particular.

Oficio de Solicitud: Documento oficial que mandata la elaboración de una actividad o acción, o la integración de información.

Handwritten signatures and initials in blue ink:
- Top right: "pesca" (vertical)
- Middle right: "f" (vertical)
- Middle right: "e" (vertical)
- Middle right: "k" (vertical)
- Middle right: "A" (vertical)
- Middle right: "k" (vertical)
- Bottom right: "B" (vertical)
- Bottom right: "ay" (vertical)
- Bottom right: "N" (vertical)
- Bottom right: "k" (vertical)
- Bottom right: "A" (vertical)

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Permiso: Documento emitido por la autoridad acuícola y pesquera, que refiere el tiempo y la especie que se podrá explotar.

Pesca responsable: Fomento del mantenimiento de la calidad, la diversidad y disponibilidad de los recursos pesqueros en cantidad suficiente para las generaciones presentes y futuras, en el contexto de la seguridad alimentaria, alivio de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Pesca: Actividad que se realiza para extraer peces. Puede realizarse en aguas continentales o marítimas.

Plan de Manejo Pesquero: Establece las líneas fundamentales de un proyecto, cuya finalidad es poner en práctica una explotación controlada de una especie o conjunto de especies en un ambiente particular, bajo normas y regulaciones vigiladas periódicamente.

Planeación Participativa: Reuniones de trabajo en donde participan todos los involucrados, para establecer estrategias, tácticas y acciones de manejo.

Planeación: Elaboración de estrategias que permiten alcanzar una meta ya establecida.

Planear: Establecer las líneas fundamentales de un proyecto.

Programa Operativo Anual: Documento institucional que concentra los programas y proyectos de investigación a realizar, así como las metas comprometidas a desarrollar durante el ciclo presupuestal.

Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar.

Proyecto de Convenio: Documento previo que describe el acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

Proyecto: Conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas con la finalidad de alcanzar resultados o metas específicas dentro de los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas previamente y en un lapso de tiempo previamente definido.

Recurso Pesquero: Biomasa de una especie acuática susceptible de captura por cualquier arte de pesca, ubicado en un cierto lugar, en un tiempo determinado.

Región: Designa un área o extensión determinada de tierra más grande que las subregiones o subdivisiones que la constituyen.

Requirente: Persona física o moral que solicita una capacitación o asesoría.

Solicitud de capacitación: Formato libre en donde se registra la necesidad y demanda de recibir información estructurada sobre un tema o asunto en particular.

Sustentabilidad: Proceso que tiene por objetivo encontrar el equilibrio entre el medio ambiente y el uso de los recursos naturales.

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Transferencia Tecnológica: Proceso en el que se transfieren habilidades, conocimiento, tecnologías, métodos de fabricación, muestras de fabricación e instalaciones entre los gobiernos o las universidades y empresas privadas para asegurar que los avances científicos y tecnológicos sean accesibles

Veda: Herramienta de manejo pesquero que restringe la captura de una o más especies durante un tiempo o espacio determinado.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y, Desarrollo Rural

CNA: Carta Nacional Acuícola

CNP: Carta Nacional Pesquera

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

CRIAP: Centro de Investigación Acuícola y Pesquera

DIA: Dirección de Investigación en Acuicultura.

DIPA: Dirección de Investigación Pesquera el Atlántico.

DIPP: Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico.

ESTATUTO ORGÁNICO: Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca.

INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

LGPAS: Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

LEPEOMRPM: Libro Estatus, producción excedente y opciones de manejo de los recursos pesqueros en México.

PI: Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

PMP: Plan de Manejo Pesquero.

PNCCIMGP: Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PNICTPA: Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura.

POA: Programa Operativo Anual

SEMAR: Secretaría de Marina

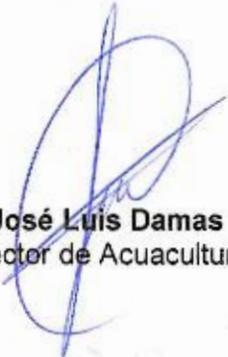
SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

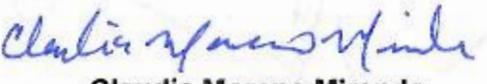
FIRMAS DE ELABORACIÓN



José Luis Damas Aguilar
Subdirector de Acuicultura del Atlántico



Ramón Chávez Amparán
Subdirector de Tecnología en el Atlántico



Claudia Moreno Miranda
Subdirectora de Administración y Análisis
Económicos en el Pacífico



Carlos Alberto Reyes Arroyo
Encargado del Despacho de los Asuntos de la
Dirección de Administración



Versión: 02 Fecha de elaboración: noviembre 2022

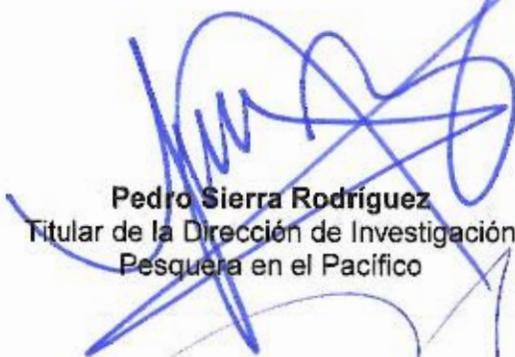
FIRMAS DE REVISIÓN



Juan Carlos Lapuente Landero
Titular de la Dirección de Investigación en
Acuicultura



Ramon Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico



Roberto Solís Garduño
Director Jurídico

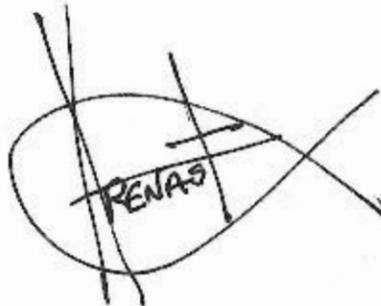


Versión: 02 Fecha de elaboración: noviembre 2022

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

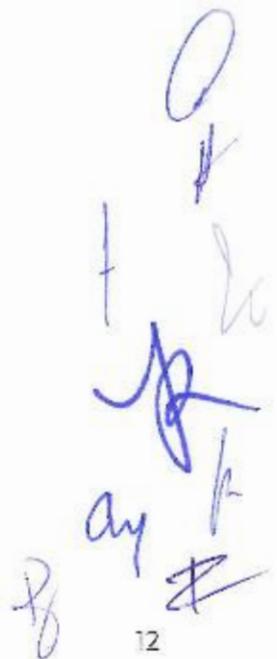
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se expide el presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación en Acuicultura y de las Direcciones de Investigación Pesquera en el Atlántico y en el Pacífico, y de la, el cual contiene información relativa a la metodología y funciones que deben realizar el personal a cargo de esas Direcciones, para el cumplimiento de las atribuciones sustantivas inherentes al Instituto, con el objetivo de favorecer el desarrollo eficiente de los procesos.

Ciudad de México, noviembre de 2022.



Handwritten signature of Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes, featuring a stylized fish shape with the name 'ARENAS' written across it.

Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes
Director General del Instituto Nacional de Pesca y
Acuicultura



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'O', 'f', 'ay', and other illegible marks.

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

PROCEDIMIENTOS

Clave	Nombre del Procedimiento
DIA, DIPA y DIPP /PR 01	Elaborar Programas y Proyectos de Investigación
DIPA y DIPP /PR 02	Elaborar la Carta Nacional Pesquera
DIA /PR 03	Elaborar la Carta Nacional Acuícola
DIPA y DIPP /PR 04	Elaborar los Capítulos del Libro "Estatus, producción excedente y opciones de manejo de los recursos pesqueros en México"
DIPA y DIPP /PR 05	Elaborar Planes de Manejo Pesquero
DIA, DIPA y DIPP /PR 06	Elaborar Opiniones y Dictámenes Técnicos
DIA, DIPA y DIPP /PR 07	Asesorar y Capacitar al Sector Pesquero y Acuícola
DIA, DIPA y DIPP /PR 08	Elaborar y Sancionar Convenios de Colaboración y Concertación

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

**PROCEDIMIENTO: ELABORAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CLAVE: DIA, DIPA Y DIPP / PR-01**

Marco Funcional

El Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) delimita las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, en este caso se describen las funciones de la Dirección General, los Titulares de las Direcciones de Investigación, así como las de los Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera que participan en el proceso, siendo las siguientes:

Dirección General:

Conducir la investigación pesquera y acuícola del país, en materia de aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, conforme a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo nacional, con un enfoque integral e interdisciplinario.

Coordinar y fomentar las investigaciones científicas, económicas y sociales, sobre el medio ambiente, disponibilidad, manejo, aprovechamiento integral y estrategias de recuperación o restauración de la fauna y flora acuáticas, equipos, sistemas de pesca y procesos de producción pesquera y acuícola.

Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura:

Planear y coordinar la ejecución de los programas, proyectos de investigación y acciones relativas a la acuicultura que se realicen en los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera del Instituto con la finalidad de orientar el desarrollo acuícola regional.

Proponer, dirigir y evaluar las líneas prioritarias de política de investigación acuícola del país, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental para el aprovechamiento racional de los recursos acuícolas a corto, mediano y largo plazo.

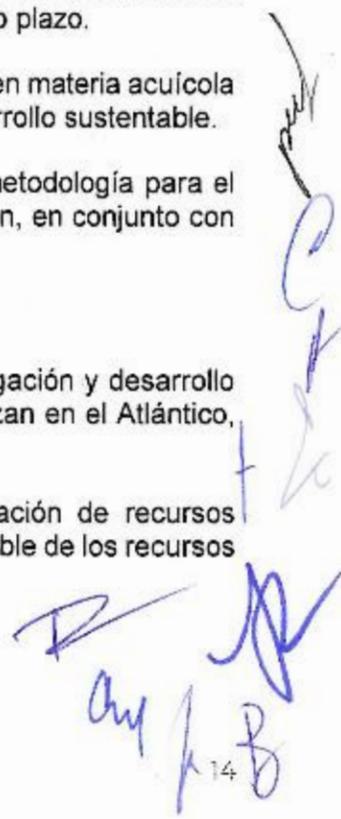
Planear y coordinar la investigación de estudios científicos y tecnológicos aplicados en materia acuícola y la transferencia de la tecnología al sector acuícola, con el fin de alcanzar un desarrollo sustentable.

Coordinar y fomentar la investigación en materia de sanidad acuícola, proponer metodología para el diagnóstico y control de enfermedades y coadyuvar en las campañas de prevención, en conjunto con el sector acuícola.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico:

Elaborar, planear y coordinar la ejecución de los programas, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y las acciones relativas a las atribuciones del INAPESCA que se realizan en el Atlántico, con apego a los lineamientos que determine la Dirección General del Instituto.

Elaborar y proponer a la Dirección General, el programa regional de investigación de recursos pesqueros del Atlántico, con la finalidad de promover y mantener el manejo sustentable de los recursos pesqueros en cumplimiento con la normatividad aplicable.



Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Elaborar programas de desarrollo tecnológico para el procesamiento de productos pesqueros, orientados al aprovechamiento integral que incremente el valor agregado de los mismos, promoviendo su transferencia a los productores, en el Atlántico.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico:

Elaborar, planear y coordinar la ejecución de los programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con apego a los lineamientos del programa Institucional y lo que determine la Dirección General del Instituto.

Elaborar y proponer a la Dirección General el programa de investigación para el ordenamiento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros en el Pacífico mexicano, en un marco ecológico-ambiental, con énfasis en la elaboración de instrumentos para la administración y regulación de los recursos pesqueros.

Diseñar, conducir y evaluar las líneas prioritarias de investigación para el desarrollo y transferencia tecnológica de la pesca en el Pacífico.

Dirigir y coordinar estudios de investigación para la exploración de recursos potenciales y el establecimiento de nuevas pesquerías.

Promover programas de desarrollo tecnológico y aprovechamiento integral de los recursos pesqueros para incrementar el valor agregado, en beneficio de las comunidades pesqueras.

Definir y coordinar la elaboración de los programas de investigación específicos en las zonas de refugio pesquero con el objetivo de evaluar su permanencia y efectividad para la protección de los procesos críticos, conforme la normatividad vigente.

Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera:

Participar en la planeación y formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, y los programas operativos anuales del centro a su cargo, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y productos Institucionales definidos en el programa regional.

Coordinar la elaboración y ejecución de los programas y proyectos asignados al centro a su cargo, de conformidad con el manual de procedimientos y la normatividad aplicable.

Los programas y proyectos de investigación se concentran en el Programa Operativo Anual.

Objetivo

Difundir los lineamientos para la elaboración de programas y proyectos de investigación a través de un proceso esquemático y conciso para los Jefes de Centro e investigadores, con el fin de generar información científica y técnica necesaria para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ay', 'A', and '15']

Criterios a considerar

El INAPESCA es el encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, el desarrollo, la innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, designando la responsabilidad a cargo de tres direcciones sustantivas: Dirección de Investigación en Acuicultura (DIA), Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico (DIPA) y la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico (DIPP), en apoyo de 14 Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP).

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

El Programa Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, orienta la operación y funcionamiento como guía de los Programas Operativos Anuales, acciones circunscritas en tres objetivos prioritarios: Para lograrlo, dichos objetivos están orientados al desarrollo de las atribuciones que por ley tiene conferidas el INAPESCA, que son dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura; el desarrollo y transferencia de tecnología que requiera el sector pesquero y acuícola; y la atención al Programa Nacional de Combate a la Corrupción, Impunidad y Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP).

Los objetivos prioritarios son:

- **Objetivo prioritario 1.** Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas. El objetivo se enfoca a disminuir el rezago en la investigación científica y tecnológica enfocada a la elaboración de instrumentos para la regulación, aprovechamiento y producción de los recursos pesqueros y acuícolas. Esta situación pone en riesgo la sustentabilidad de los recursos pesqueros, incrementando la probabilidad de sobreexplotación y el colapso de pesquerías, así como también el riesgo inminente en la reducción de la producción acuícola, en perjuicio del sector productivo, principalmente en regiones pobres del país.
- **Objetivo prioritario 2.** Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres. El objetivo atiende la problemática pública de la escasa transferencia de tecnologías para la producción y aprovechamiento sustentables por parte del sector pesquero y acuícola, principalmente en zonas pobres e indígenas. A lo que se debe sumar una baja generación de nuevas y mejores tecnologías que contribuyan a la producción y aprovechamiento sustentables.
- **Objetivo prioritario 3.** Mejorar el desempeño operativo del INAPESCA bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia. El objetivo está alineado a la nueva política del Gobierno de México, que busca garantizar un servicio público eficaz, incorrupto y transparente, en beneficio del pueblo, principalmente de los más pobres, mediante la mejora continua de los procesos institucionales para hacerlos eficientes y eficaces en el control de las operaciones e información al sector. Este objetivo se encuentra alineado al Objetivo prioritario 3 del PNCCIMGP, que es "Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública".

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca

El Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer las bases de la organización, funcionamiento y facultades conforme a las cuales se regirán las diferentes unidades administrativas, así como los órganos que integran el Instituto Nacional de Pesca.

Mejora Continua

En el presente proceso, las servidoras y los servidores públicos del INAPESCA deberán observar los principios de imparcialidad, honradez, profesionalismo y eficiencia; en caso de incumplimiento, serán aplicadas las responsabilidades y sanciones derivadas de la investigación y sanción correspondiente con base en el Código de Conducta Institucional y demás instrumentos aplicables.

Las servidoras y los servidores públicos deberán actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales en el ámbito de sus responsabilidades, como lo dicta la Fracción V del Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de actos que afecten el cumplimiento de las Directrices, la Ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichas omisiones.

De ser requerido y evaluado, los presentes procedimientos se tendrán que actualizar de acuerdo con las ventanas de oportunidad que se ubiquen, promoviendo acciones de mejora continua y optimización en los procesos, por lo que debe haber continuidad en su aplicación promoviendo un ambiente laboral más eficiente y positivo.

Una de las estrategias para el mejoramiento continuo es considerar las solicitudes o revisiones realizadas por los entes fiscalizadores y el personal acreditado, así como la atención brindada por las y los servidores públicos durante las revisiones, quienes deberán brindar atención directa y servir de enlace para la entrega de los requerimientos de información derivados de estas revisiones

Las acciones a realizar son las siguientes:

1. Inicio
2. Se recibe el oficio de inicio de auditoría o revisión
3. La Dirección General nombra a un enlace de acuerdo al área de su competencia para atender la auditoría o revisión
4. El enlace solicita la información que requiere el despacho externo o la instancia fiscalizadora
5. El enlace inicia recepción de la información y su revisión, en caso de existir observaciones emite su informe
6. El enlace prepara solvataciones requiriendo a los responsables la información
7. La Instancia o Despacho Externo recibe solventaciones y verifica que sean suficientes
8. En caso de que no sean suficientes la Dirección General corrige y devuelve para su total solventación
9. Fin

Versión: 02

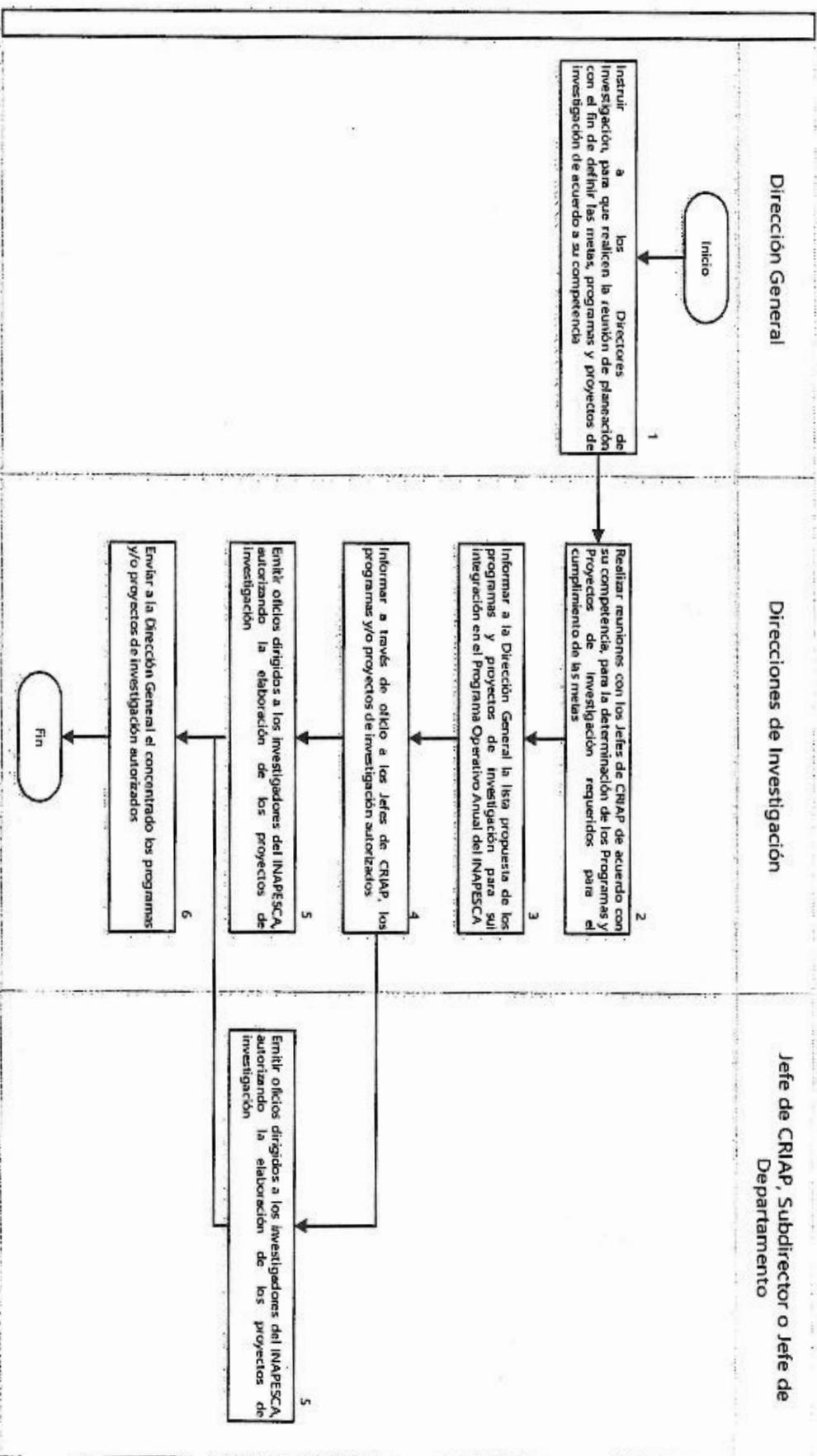
Fecha de elaboración: noviembre 2022

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
Dirección General	1	Instruir a los Directores de Investigación, para que realicen la reunión de planeación con el fin de definir las metas, programas y proyectos de investigación de acuerdo con su competencia.	Oficio
Direcciones de Investigación	2	Realizar reuniones con los Jefes de CRIAP de acuerdo con su competencia, para la determinación de los Programas y Proyectos de investigación requeridos para el cumplimiento de las metas.	Solicitud de reuniones con los jefes de CRIAP, minutas, lista de asistencia.
Direcciones de Investigación	3	Informar a la Dirección General la lista propuesta de los programas y proyectos de investigación para su integración en el Programa Operativo Anual del INAPESCA	Lista de Programas y Proyectos de Investigación
Direcciones de Investigación	4	Informar a través de oficio a los Jefes de CRIAP, los programas y/o proyectos de investigación autorizados.	Oficio de autorización
Direcciones de investigación y/o Jefe de CRIAP	5	Emitir oficios dirigidos a los investigadores del INAPESCA, autorizando la elaboración de los proyectos de investigación.	Oficio de autorización
Direcciones de Investigación	6	Enviar a la Dirección General el concentrado los programas y/o proyectos de investigación autorizados	Base de datos de
Fin de procedimiento			

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PR 01 Elaborar programas y proyectos de investigación



FIRMAS DE ELABORACIÓN

Elaboró

Alejandro Javier Gallardo Valencia
Jefe del Departamento de Sanidad y
Nutrición Acuícola

Ramón Chávez Amparán
Subdirector de Tecnología en el Atlántico

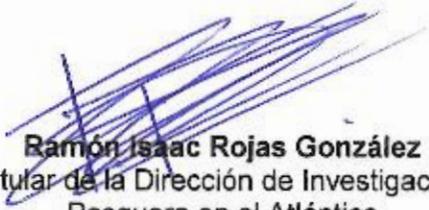
Claudia Moreno Miranda
Subdirectora de Administración y Análisis
Económicos en el Pacífico

FIRMAS DE REVISIÓN

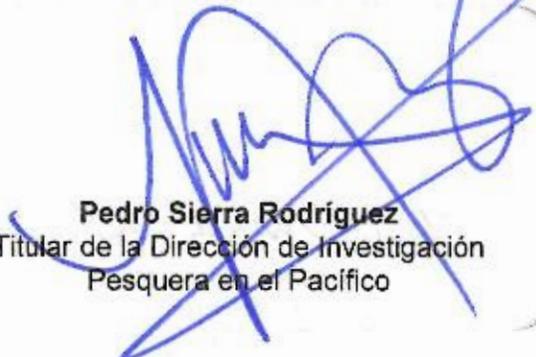
Revisó



Juan Carlos Lapuente Landero
Titular de la Dirección de Investigación en
Acuicultura



Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico



FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Juan Carlos Lapuente Landero
Titular de la Dirección de Investigación en
Acuicultura

Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico

Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico

PROCEDIMIENTO: ELABORAR LA CARTA NACIONAL PESQUERA CLAVE: DIA, DIPA Y DIPP / PR-02

Marco Funcional

El Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) delimita las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, en este caso se describen las funciones de la Dirección General, los Titulares de las Direcciones de Investigación Pesquera, el Titular de la Dirección Jurídica, así como los Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera que participan en el proceso, siendo las siguientes:

Dirección General:

Coordinar la elaboración de los planes de manejo, fichas de la carta nacional pesquera y acuícola, opiniones y dictámenes técnicos, que sirvan de base para que la comisión nacional de acuicultura y pesca establezca las medidas de regulación, desarrollo tecnológico, métodos de pesca, manejo y conservación de los recursos pesquero.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico:

Dirigir y coordinar la elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico:

Dirigir y coordinar la elaboración de la Carta Nacional Pesquera para la resolución de permisos y concesiones pesqueras que emita la autoridad, en función de la información técnica sobre el estatus y productividad contenida en la Carta Nacional Pesquera.

Titular de la Dirección Jurídica:

Analizar y sancionar los proyectos de acuerdos, convenios, contratos, bases de colaboración y concertación, así como los demás instrumentos jurídicos que sean competencia del Instituto, así como emitir los lineamientos para su suscripción.

Coordinar la publicación de los instrumentos jurídico-administrativos que en el ejercicio de sus atribuciones publique el Instituto.

Analizar, revisar y sancionar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relativos a la competencia del INAPESCA.

Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera:

Supervisar la elaboración de las fichas de la Carta Nacional Pesquera y Acuícola incluidas en los proyectos del centro a su cargo.

Objetivo

Difundir los lineamientos para la elaboración la Carta Nacional Pesquera, a través de un proceso esquemático y conciso para los jefes de centro e investigadores, con el fin de generar la información necesaria para diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'part' and various initials.

Criterios a considerar

El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), tiene la atribución de elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera; a través de la DIPA y la DIPP, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, a fin de mantenerla actualizada, lo que permitirá tomar decisiones para el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones.

La CNP deberá contener, al menos, la información siguiente:

- 1.- El inventario de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas de jurisdicción federal, susceptibles de aprovechamiento.
- 2.- La determinación del esfuerzo pesquero susceptible de aplicarse por especie o grupo de especies en un área determinada.
- 3.- Lineamientos, estrategias y demás previsiones para preservar, proteger, restaurar y aprovechar los recursos acuáticos y para realizar actividades productivas y demás obras que afecten los Procesos dentro de los ecosistemas respectivos.

AGRICULTURA es la facultada para aprobar y expedir la Carta Nacional Pesquera, sus actualizaciones y realizar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad			Documento involucrado
	No. In.	Descripción	No. Ant.	
Dirección General	1	Emitir instrucción para una reunión anual de planeación durante el tercer trimestre del año, con el fin de definir los programas, proyectos de investigación, fichas de la Carta Nacional Pesquera y metas institucionales del año siguiente, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial, Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura, Estatuto Orgánico del INAPESCA y la demanda del sector pesquero y acuícola.		Oficio de instrucción
Direcciones de Investigación Pesquera en	2	Determinar, con la participación de los Jefes de CRIAP en la reunión anual de planeación, las fichas que integrarán la actualización de la Carta Nacional Pesquera para el año siguiente.	1	Minuta de la reunión

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P', 'JP', 'B', and 'Cry']

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
el Atlántico y en el Pacífico	3	Emitir oficio de solicitud a los Jefes de CRIAP de conformidad con la región de su competencia, para coordinar la integración de los informes técnicos regionales que sustenten la Carta Nacional Pesquera según se defina en la reunión de planeación. En el caso particular en donde los Jefes de Centro sean responsables de la integración de un informe técnico regional que sustenten la Carta Nacional Pesquera, el titular de la Dirección de Investigación Pesquera será quien emita el oficio de designación.	2 Oficio de solicitud
Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera (Sede de coordinación)	4	Emitir oficio dirigido a los investigadores designados como responsables de la integración de los informes técnicos regionales para solicitar la elaboración de los mismos que sustentan la Carta Nacional Pesquera.	3 Oficio de solicitud
	5	Emitir oficio a los Jefes de CRIAP de apoyo según corresponda, para solicitar la entrega de información o informe técnico local requerido para la integración del informe técnico regional que sustentan la Carta Nacional Pesquera.	4 Oficio de solicitud
Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP colaborador)	6	Emitir oficios a los responsables de los proyectos para solicitar la entrega de información o la elaboración de los informes técnicos locales para su envío al Jefe de CRIAP Sede de Coordinación.	5 Oficio de solicitud de información o informe técnico local
	7	Recibir y evaluar la información o los informes técnicos locales, y de ser necesario, solicitar realizar las correcciones pertinentes.	6 Oficio de recepción y evaluación de información o informe técnico local
	8	Enviar la información o los informes técnicos locales al Jefe de CRIAP Sede de Coordinación.	7 Oficio de envío de información o informe técnico local
Jefe del Centro Regional de	9	Emitir oficio de entrega de información o informes técnicos locales a los investigadores designados como coordinadores o responsables del informe	8 Oficio de entrega de información o

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Responsable	Actividad			Documento involucrado
	No. In.	Descripción	No. Ant.	
Investigación Acuícola y Pesquera (Sede de coordinación)		técnico regional que sustenten la Carta Nacional Pesquera, con el objetivo de integrar las mismas.		informes técnicos locales
	10	Recibir y evaluar los informes técnicos regionales que sustenten la Carta Nacional Pesquera y de ser necesario, solicitar realizar las correcciones pertinentes.	9	Oficio de recepción y evaluación del informe técnico regional
	11	Enviar los informes técnicos regionales que sustenten la Carta Nacional Pesquera, a través de oficio a la Dirección de Investigación Pesquera correspondiente.	10	Oficio de envío, informe técnico regional
Direcciones de Investigación Pesquera en el Atlántico y en el Pacífico	12	Establecer un grupo de trabajo para integrar el proyecto de la Carta Nacional Pesquera con base en los informes técnicos regionales.	11	Oficio de integración del grupo de trabajo de la Carta Nacional Pesquera
	13	Enviar el proyecto de la Carta Nacional Pesquera para revisión de las Dependencias de la Administración Pública Federal facultadas.	12	Proyecto de la Carta Nacional Pesquera y oficio de solicitud de revisión
	14	Considerar las revisiones de las Dependencias de la Administración Pública Federal facultadas.	13	Revisión de las Dependencias de la Administración Pública Federal facultadas
	15	Enviar el proyecto de la Carta Nacional Pesquera a la Dirección Jurídica para su sanción.	14	Oficio de envío y Proyecto de la Carta Nacional Pesquera
Dirección Jurídica	16	Recibir y sancionar el proyecto de la Carta Nacional Pesquera.	15	Oficio de sanción y Proyecto de la Carta Nacional Pesquera sancionado

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a vertical signature and several initials.

Versión: 02

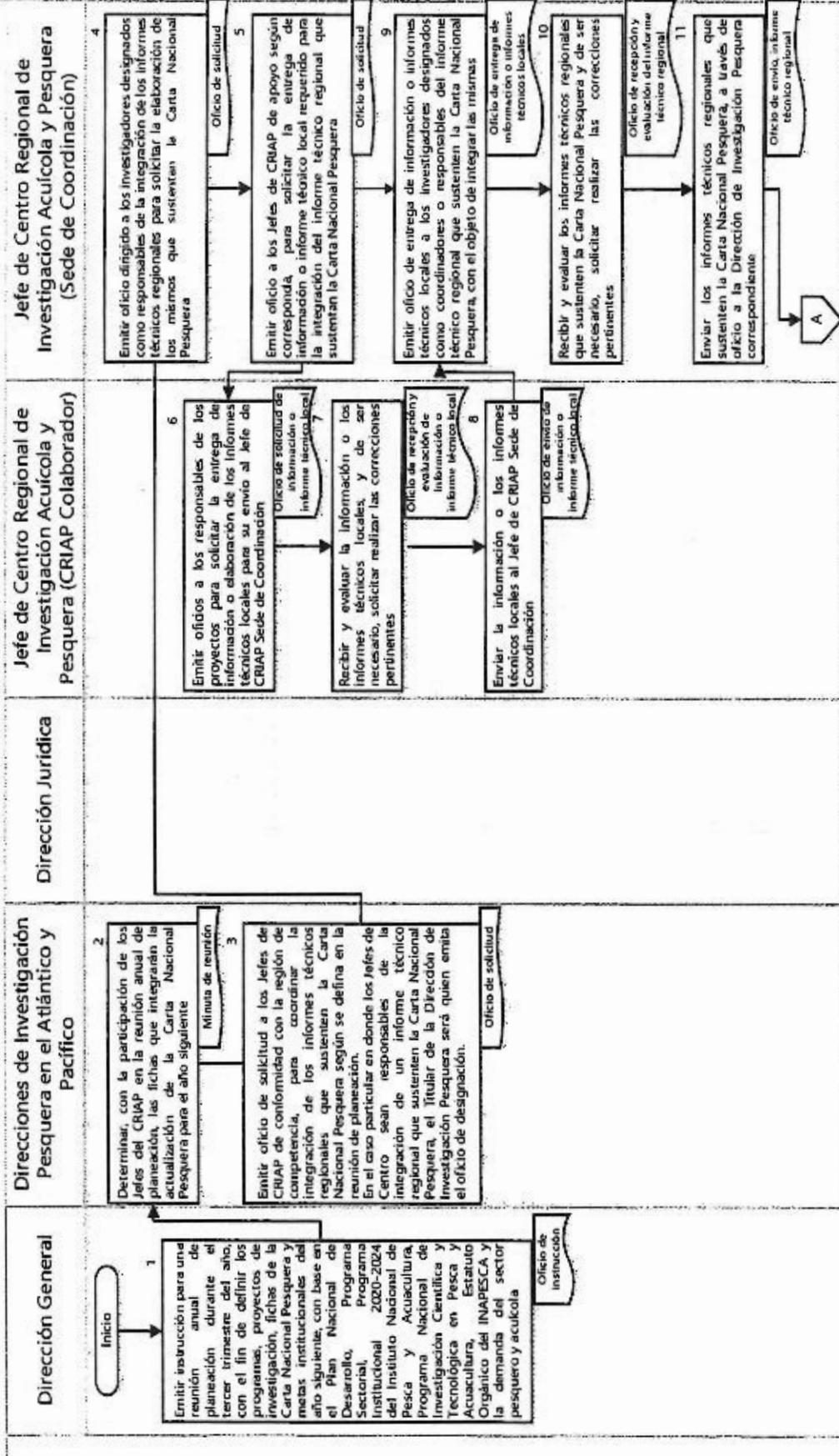
Fecha de elaboración: noviembre 2022

Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
	17	Entregar el proyecto de la Carta Nacional Pesquera a AGRICULTURA para validación y sanción final.	16 Oficio de entrega y Proyecto de la Carta Nacional Pesquera
	18	Recibir el proyecto de la Carta Nacional Pesquera sancionado por AGRICULTURA y emitir oficio de solicitud a CONAMER para exceptuar la MIR.	17 Oficio de recepción y Proyecto final de la Carta Nacional Pesquera sancionado
	19	Recibir dictamen de CONAMER y emitir oficio de entrega de la Carta Nacional Pesquera a la Dirección General del INAPESCA.	18 Oficio de recepción y Proyecto final de la Carta Nacional Pesquera
Dirección General	20	Emitir oficio dirigido a AGRICULTURA para publicación de la Carta Nacional Pesquera en el Diario Oficial de la Federación.	19 Oficio de entrega y Proyecto final de la Carta Nacional Pesquera
Fin del Procedimiento			

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

Mapa del Procedimiento

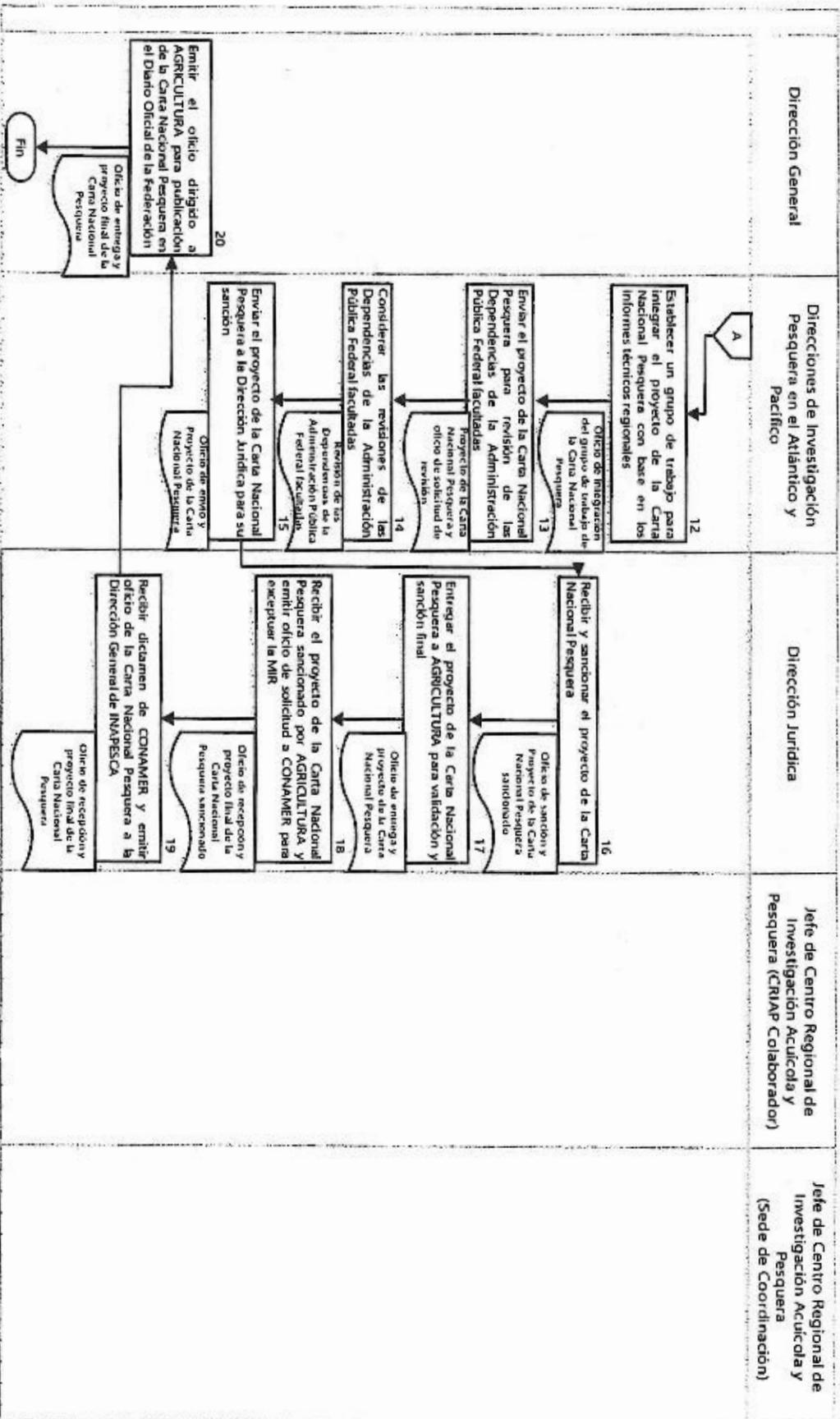
PR 02 Elaborar la Carta Nacional Pesquera



8 A [Handwritten signatures and initials]

Mapa del Procedimiento

PR 02 Elaborar la Carta Nacional Pesquera



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN

Elaboró



Ramón Chávez Amparán
Subdirector de Tecnología en el Atlántico

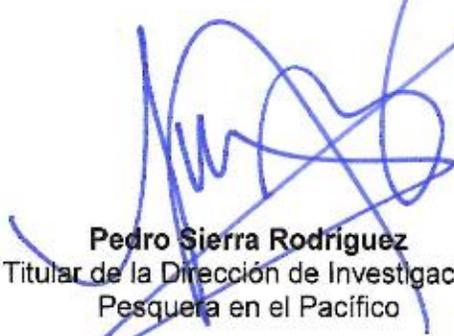


Claudia Moreno Miranda
Subdirectora de Administración y Análisis
Económicos en el Pacífico

Revisó



Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico

Handwritten notes and signatures:
- A vertical signature on the right side of the page.
- A vertical signature below it.
- A vertical signature below that.
- A vertical signature below that.
- A vertical signature below that.

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación Pesquera
en el Pacífico

ped.
to
A/A
CM
B A

PROCEDIMIENTO: ELABORAR LA CARTA NACIONAL ACUÍCOLA CLAVE: DIA / PR-03

Marco Funcional

El Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) delimita las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, en este caso se describen las funciones de la Dirección General, el Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura, el Titular de la Dirección Jurídica, así como las de los Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera que participan en el proceso, siendo las siguientes:

Dirección General:

Coordinar la elaboración de los planes de manejo, fichas de la carta nacional pesquera y acuícola, opiniones y dictámenes técnicos, que sirvan de base para que la comisión nacional de acuicultura y pesca establezca las medidas de regulación, desarrollo tecnológico, métodos de pesca, manejo y conservación de los recursos pesquero.

Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura:

Participar en la elaboración de la Carta Nacional Acuícola, y en los ordenamientos regionales y estatales.

Titular de la Dirección Jurídica:

Analizar y sancionar los proyectos de acuerdos, convenios, contratos, bases de colaboración y concertación, así como los demás instrumentos jurídicos que sean competencia del Instituto, así como emitir los lineamientos para su suscripción.

Coordinar la publicación de los instrumentos jurídico-administrativos que en el ejercicio de sus atribuciones publique el Instituto.

Analizar, revisar y sancionar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relativos a la competencia del INAPESCA.

Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera:

Supervisar la elaboración de las fichas de la Carta Nacional Pesquera y Acuícola incluidas en los proyectos del centro a su cargo.

Objetivo

Regular, dirigir y establecer las investigaciones en materia de acuicultura, determinando las actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa, recabar e incorporar información cartográfica y escrita de los indicadores de las especies destinadas a la acuicultura, así como el desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo, cuyo contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos, a efecto de orientar a las autoridades competentes en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades acuícolas en el ámbito de competencia de la Dirección de Investigación en Acuicultura.

Criterios a considerar

El INAPESCA a través de la DIA, será responsable de elaborar el proyecto y actualizar la Carta Nacional Acuícola (CNA), la cual es la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad de las especies destinadas a la acuicultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo. Su contenido será siempre de carácter informativo para los sectores productivos y será de consulta y orientación para las autoridades competentes en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de las actividades acuícolas.

La CNA deberá contener, al menos, la información siguiente:

1. El inventario de las especies acuícolas susceptibles de reproducción y cultivo.
2. Caracterización de las zonas por su vocación y potencial de cultivo.
3. Análisis de capacidad instalada por región.
4. Las especificaciones respecto al dominio de la tecnología para la reproducción y cultivo de las especies acuícolas.
5. Los planes de ordenamiento acuícola, los cuales irán acompañados de especificaciones sobre los sistemas de información geográfica y programas de monitoreo ambientales empleados en su elaboración. Los programas de monitoreo ambiental deberán arrojar información, de ser el caso, del impacto sobre los ecosistemas de la pesca selectiva, de la introducción de fauna exótica y de la mono explotación.
6. Las normas aplicables a aspectos de conservación, protección y/o aprovechamiento de los recursos acuícolas, incluyendo las relativas a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos acuícolas.
7. Estadísticas de producción; AGRICULTURA es la facultada para aprobar y expedir la Carta Nacional Acuícola, sus actualizaciones y realizar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ind
f e
f A
cu
R
B A

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Descripción del Procedimiento

La duración de este procedimiento será de tres años, sin embargo, se trabajará con varias versiones, LG, una publicación anual de acuerdo al siguiente diagrama:

	AÑO 1				AÑO 2				AÑO 3				
	4to trimestre	1ro trimestre	2do trimestre	3ro trimestre	4to trimestre	1ro trimestre	2do trimestre	3ro trimestre	4to trimestre	1ro trimestre	2do trimestre	3ro trimestre	4to trimestre
Versión de la CNA	P	ELABORACIÓN				REVISIÓN							
Versión de la CNA				P	ELABORACIÓN				REVISIÓN				
Versión de la CNA									P	ELABORACIÓN			

➤ *P – planeación

Handwritten notes:
 pub.
 f
 p
 B
 Cuy
 t

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Responsable	Actividad			Documento involucrado
	No. In.	Descripción	No. Ant.	
Dirección General	1	Instruir al Director de Investigación en Acuicultura durante el tercer trimestre enviar la información para el Programa Operativo Anual e inicie el proceso de elaboración de la Carta Nacional Acuícola		Oficio
Dirección de Investigación en Acuicultura	2	Solicitar a los jefes de CRIAP propuestas de proyectos de investigación en las que se incluyan fichas técnicas que se realizarán y/o actualizarán	1	Oficio
Jefe de Centro	3	Instruir a los investigadores a su cargo sometan sus propuestas de proyectos de investigación anexando el título o especie de fichas técnicas para la CNA	2	Oficio
Dirección de Investigación en Acuicultura	4	Evaluar y aprobar los proyectos de Investigación recibidos de acuerdo al Procedimiento: Elaboración proyectos y programas de Investigación	3	Oficio
	5	Aprobar los Proyectos de Investigación, durante el primer trimestre informa al Director General el número y título de fichas nuevas o a actualizar que se elaborarán para la Carta Nacional Acuícola.	4	Oficio
Dirección General	6	Autorizar la elaboración de las fichas nuevas o a actualizar para su inclusión en la Carta Nacional Acuícola.	5	Oficio
Dirección de Investigación en Acuicultura	7	Informar a los Jefes de CRIAP según corresponda, las fichas a elaborar y/o actualizar, solicitando instruya a los investigadores responsables a su cargo	6	Oficio
Jefe de Centro	8	Recibir e instruir al investigador responsable quien elaborará o actualizará la ficha técnica solicitada al CRIAP a su cargo	7	Oficio
	9	En el tercer trimestre enviar la ficha elaborada o actualizada a la DIA	8	Borrador de ficha técnica

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Dirección de Investigación en Acuicultura	10	Evaluar la información contenida en la ficha elaborada o actualizada, para su posterior integración en la Carta Nacional Acuícola.	9	
	11	Si la información no está completa: Solicitar al Jefe de Centro instruir al investigador responsable para que realice los cambios pertinentes en un plazo no mayor a 20 días hábiles	10	Oficio
Jefe de Centro	12	Recibir e instruir al investigador responsable que realice los cambios y envía a DIA	11	
Dirección de Investigación en Acuicultura	13	La información está completa: Durante el primer trimestre enviar propuesta de Carta Nacional Acuícola a la SEMARNAT y a la CONAPESCA, para su revisión, observación y comentarios, los cuales contarán 45 días para su contestación	10	Oficio
	14	Evaluadas y en su caso aplicadas las consideraciones al Proyecto de la CNA. Enviar al Director Jurídico para su sanción	13,16	Oficio
Dirección Jurídica	15	Revisar el proyecto de la Carta Nacional Acuícola	14	
	16	Si hay comentarios: Solicitar a la DIA realice los cambios pertinentes al proyecto de CNA	15	Solicitud de cambios
	17	Si no existen comentarios: Sancionar jurídicamente y someter a consideración del Director General el Proyecto de la CNA	15	
Dirección General	18	Revisar el proyecto de la Carta Nacional Acuícola	17	
	19	Si tiene comentarios: Solicitar a la DIA de realizar los cambios	18	Solicitud de cambios
Dirección de Investigación en Acuicultura	20	Realizar los cambios pertinentes y enviar nuevamente al Director General para su aprobación	19	

Handwritten notes and signatures:
 - Vertical signature on the right margin.
 - Initials "H" and "L" on the right margin.
 - Signature "R. Cruz" at the bottom right.
 - Page number "36" at the bottom right.

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

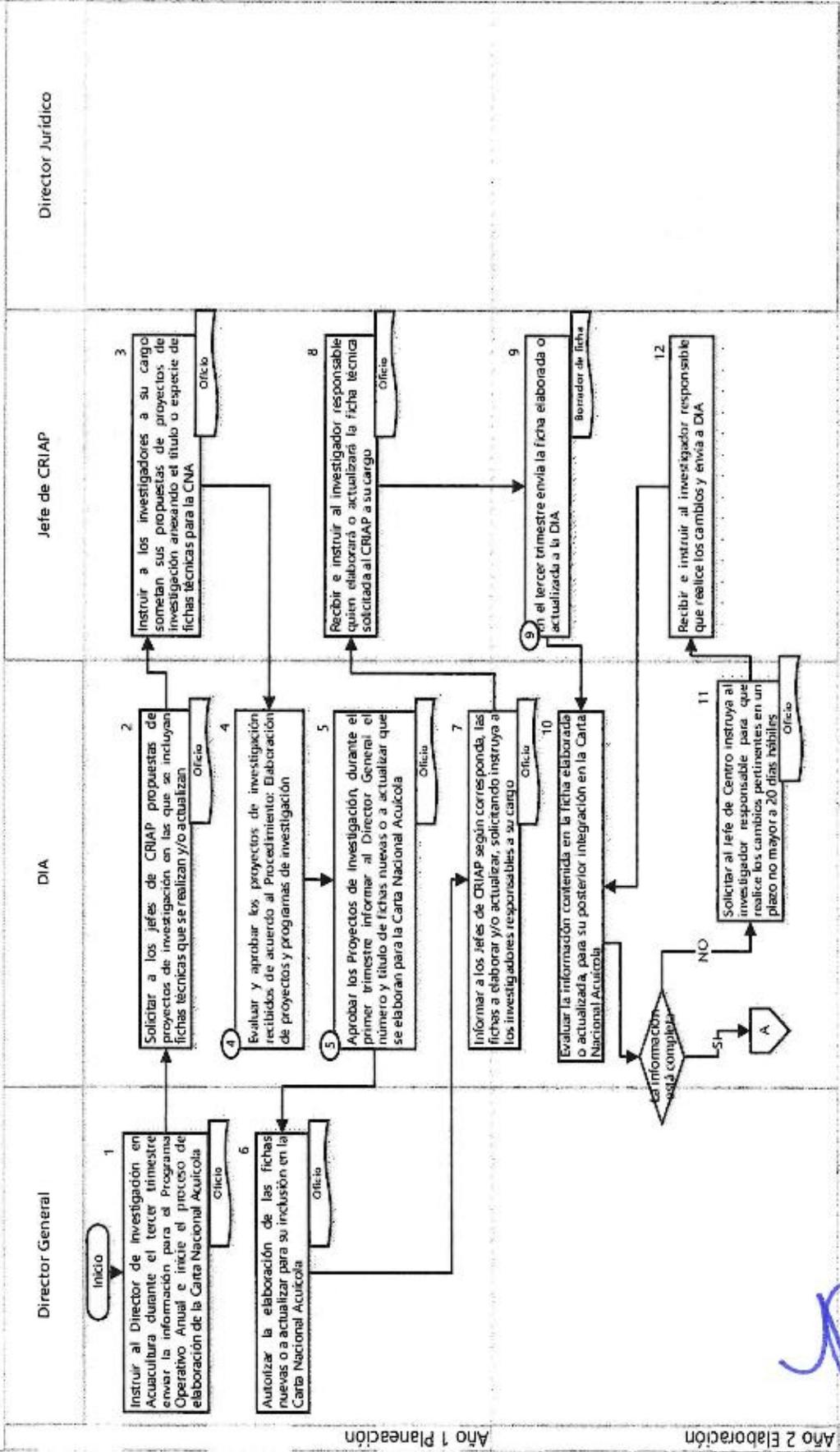
Dirección General	21	No tiene comentarios: Aprobar proyecto de la Carta Nacional Acuícola y solicitar a Dirección Jurídica se le dé continuidad al procedimiento	18	
Director Jurídico	22	Emitir oficio a AGRICULTURA para aprobación y expedición de la Carta Nacional Acuícola	21	Oficio
Fin del procedimiento				

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 - Vertical text: *prof.*
 - Large signature: *[Signature]*
 - Other initials: *[Initials]*
 - Bottom right: *[Signature]* 37

Versión: 02 Fecha de elaboración: noviembre 2022

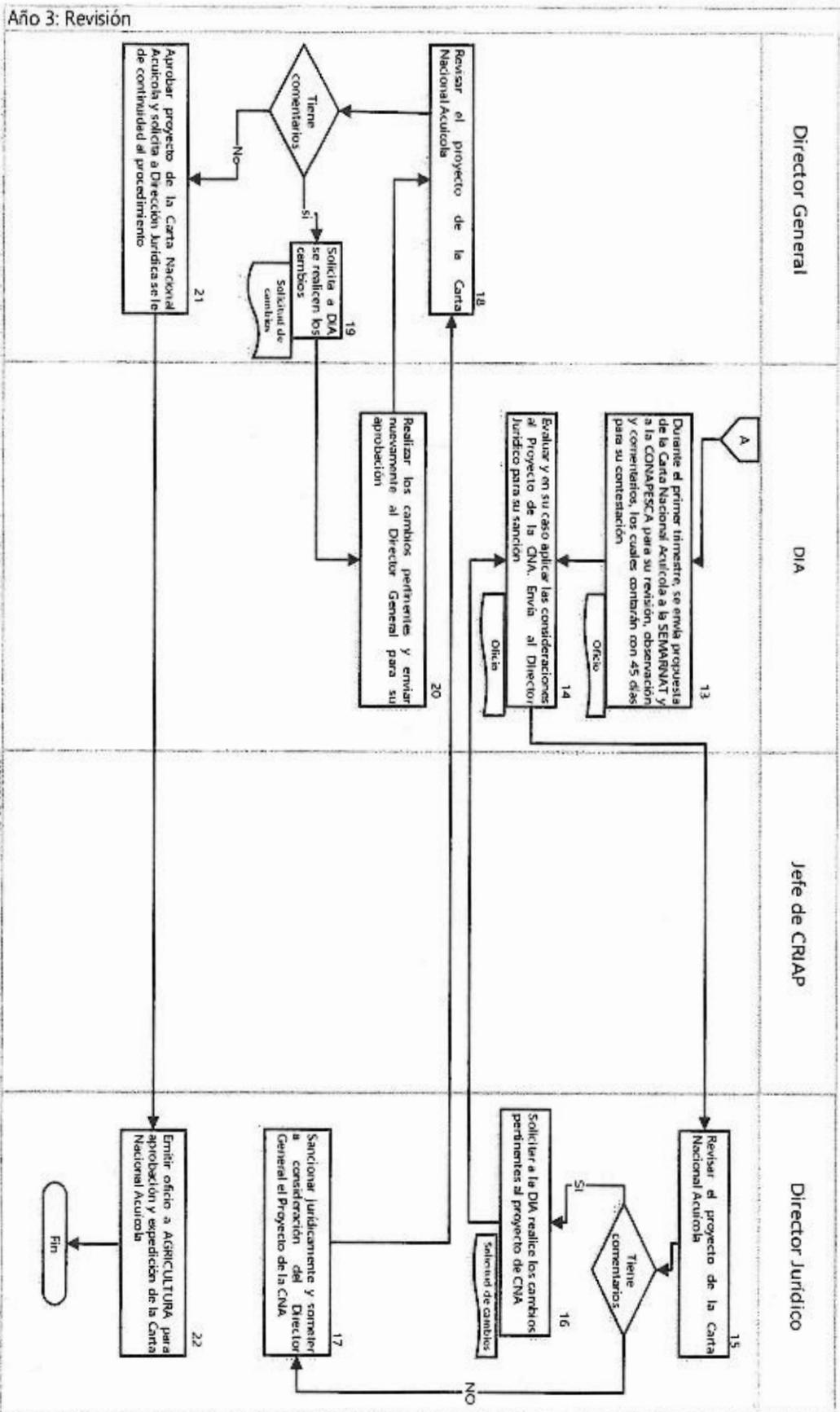
Mapa del Procedimiento

PR 03 Elaborar la Carta Nacional Acuicola



Handwritten signatures and initials in blue ink.

PR 03 Elaborar la Carta Nacional Acuícola



Año 3: Revisión

pad
[Handwritten signatures and initials]
 GA

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

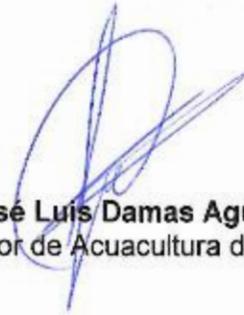
FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

Elaboró

Revisó

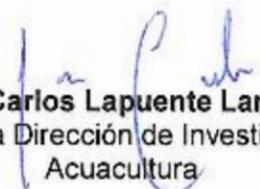


Alejandro Javier Gallardo Valencia
Jefe del Departamento de Sanidad y Nutrición
Acuícola



José Luis Damas Aguilar
Subdirector de Acuicultura del Atlántico

Autorizó



Juan Carlos Lapuente Landero
Titular de la Dirección de Investigación en
Acuicultura



Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

PROCEDIMIENTO: ELABORAR LOS CAPÍTULOS DEL LIBRO "ESTATUS, PRODUCCIÓN EXCEDENTE Y OPCIONES DE MANEJO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN MÉXICO" (LEPEOMRPM) CLAVE: DIPA Y DIPP / PR-04

Marco Funcional

El Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) delimita las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, en este caso se describen las funciones de la Dirección General, los Titulares de las Direcciones de Investigación Pesquera, así como los Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera que participan en el proceso, siendo las siguientes:

Dirección General:

Promover y difundir la transferencia de los resultados de la investigación y la tecnología generada por el Instituto, de forma accesible a los productores acuícolas y pesqueros del país.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico:

Coordinar la atención y gestión de estudios con un enfoque integral e interdisciplinario y vinculado a los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera, considerados como prioritarios para la atención de problemáticas del sector en relación al manejo de los recursos pesqueros.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico:

Elaborar y actualizar estudios sobre el impacto de la investigación pesquera en las condiciones sociales y económicas en las comunidades pesqueras en el Pacífico.

Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera:

Promover la divulgación y difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, realizado por el INAPESCA o en colaboración, a través de publicaciones, congresos, reuniones y talleres técnicos.

Objetivo

Difundir lineamientos para la elaboración de capítulos del libro "Estatus, producción excedente y opciones de manejo de los recursos pesqueros en México", a través de un proceso esquemático y conciso para los jefes de centro e investigadores, con el fin de integrar la información científica disponible sobre el estatus de los recursos pesqueros, así como las estrategias y tácticas para su aprovechamiento sustentable.

Criterios a considerar

La actividad pesquera tiene un valor económico, social y alimentario. Sin embargo, las tendencias en las capturas de la pesca continúan estabilizadas en los últimos años, debido a los incrementos en el esfuerzo de pesca para administrar óptimamente los recursos pesqueros, con la finalidad de poner en práctica la explotación controlada de una especie o conjunto de especies en un ambiente particular, bajo normas y regulaciones vigiladas periódicamente, respondiendo a la necesidad socioeconómica que implica la realización de la pesca comercial o de subsistencia de una comunidad pesquera y la conservación de una o varias especies que sustentan estas pesquerías.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
- Vertical signature on the right margin.
- Initials 'AM' and 'L' on the right margin.
- Large signature 'B' at the bottom right.
- Page number '41' at the bottom right.

Derivado de lo anterior, se deberán considerar los siguientes aspectos:

Aspectos Económicos: Se revisa la infraestructura dedicada a los procesos de industrialización de los recursos; los indicadores económicos, básicamente volumen y valor de la producción pesquera, así como empleos generados; por último, se analiza el destino y la presentación, esto es, los mercados de consumo de los productos.

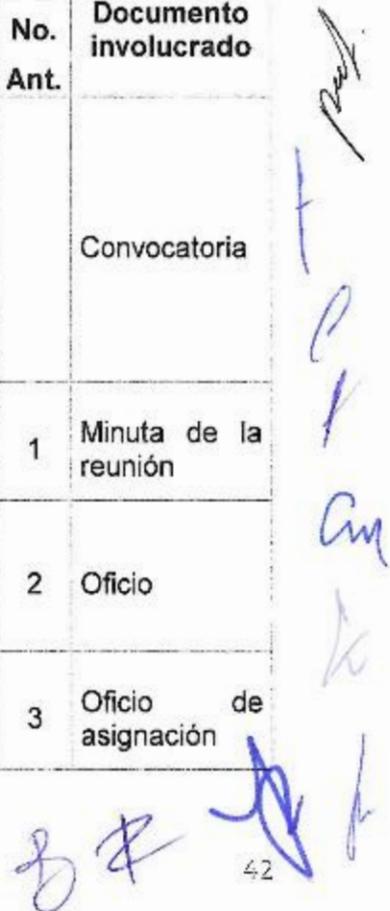
Manejo: Se describen las medidas administrativas actuales y el análisis cuantitativo que se realizó. En este último apartado se enlista la información disponible, y se describen los supuestos y fundamentos del modelo empleado.

Perspectivas: incluye las estrategias de manejo que se recomienda seguir para recuperar, mantener o desarrollar a la pesquería en cuestión.

Sustentabilidad y pesca responsable en México: Se establecen los puntos de referencia para su manejo bajo un enfoque precautorio y se efectúan simulaciones para considerar el riesgo que conllevan diversas opciones.

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
Dirección General	1	Emitir convocatoria para la reunión nacional anual de planeación y evaluación durante el tercer trimestre del año, con el fin de definir los programas y proyectos de investigación del año siguiente, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial, Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura, Estatuto Orgánico del INAPESCA y la demanda del sector pesquero y acuícola.	Convocatoria
Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico y Pacífico (DIPA y DIPP)	2	Determinar, con la participación de los Jefes de Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera, los Capítulos que integrarán el LEPEOMRPM.	1 Minuta de la reunión
	3	Informar a través de oficio dirigido al Jefe de Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera, que debe coordinar la integración de cada Capítulo del LEPEOMRPM, de acuerdo a la región de su competencia.	2 Oficio
Jefe del Centro Regional de	4	Emitir oficio de asignación al personal de apoyo a cargo de la coordinación del programa, para la elaboración del Capítulo del LEPEOMRPM.	3 Oficio de asignación



Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

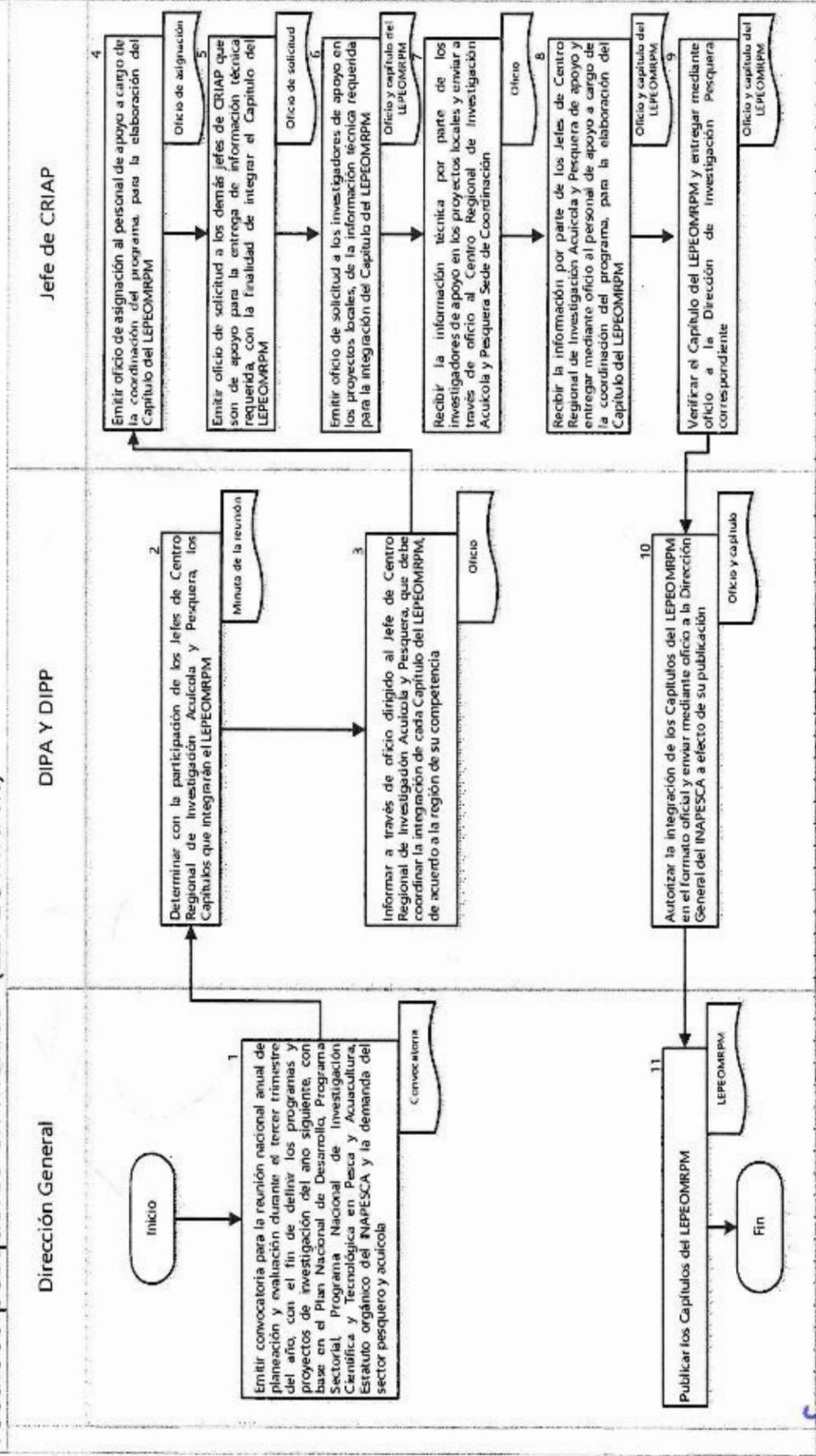
Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
Investigación Acuícola y Pesquera	5	Emitir oficio de solicitud a los demás jefes de CRIAP que son de apoyo para la entrega de información técnica requerida, con la finalidad de integrar el Capítulo del LEPEOMRPM.	4 Oficio de solicitud
	6	Emitir oficio de solicitud a los investigadores de apoyo en los proyectos locales, de la información técnica requerida para la integración del Capítulo del LEPEOMRPM.	5 Oficios y Capítulo del LEPEOMRPM
	7	Recibir la información técnica por parte de los investigadores de apoyo en los proyectos locales y enviar a través de oficio al Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera Sede de Coordinación.	6 Oficio
	8	Recibir la información por parte de los Jefes de Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera de apoyo y la entregan mediante oficio al personal de apoyo a cargo de la coordinación del programa, para la elaboración del Capítulo del LEPEOMRPM.	7 Oficio y Capítulo del LEPEOMRPM
	9	Verificar el Capítulo del LEPEOMRPM y la entrega mediante oficio a la Dirección de Investigación Pesquera correspondiente.	8 Oficio y capítulo del LEPEOMRPM
DIPA y DIPP	10	Autorizar la integración de los Capítulos del LEPEOMRPM en el formato oficial y enviar mediante oficio a la Dirección General del INAPESCA a efecto de su publicación.	9 Oficio y capítulo del LEPEOMRPM
Dirección General	11	Publicar los Capítulos del LEPEOMRPM.	10 LEPEOMRPM
Fin del procedimiento			

prof.

f

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Am', 'Po', and 'f'.

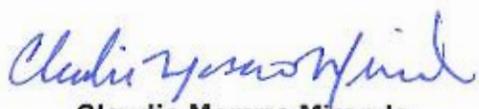
PR 04 Elaborar los capítulos del libro "Estatus, producción excedente y opciones de manejo de los recursos pesqueros en México" (LEPEOMRPM)



FIRMAS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN

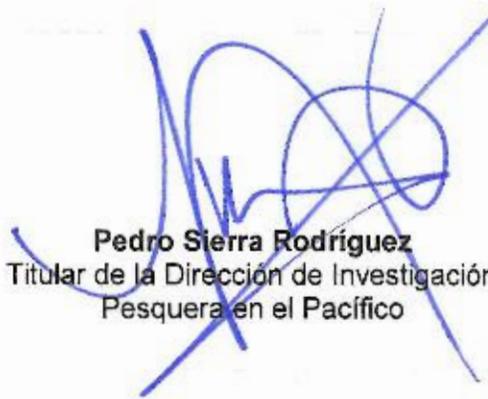
Elaboró


Ramón Chávez Amparán
Subdirector de Tecnología en el Atlántico


Claudia Moreno Miranda
Subdirectora de Administración y Análisis
Económicos en el Pacífico

Revisó


Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico


Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico


+
C
A
F
E

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación Pesquera
en el Pacífico

Handwritten notes and signatures:
A vertical list of handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a signature at the top, a vertical line, a circle, a checkmark, and other illegible marks.

Handwritten mark:
A small handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

PROCEDIMIENTO: ELABORAR PLANES DE MANEJO PESQUERO CLAVE: DIPA Y DIPP / PR-05

Marco Funcional

El Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) delimita las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, en este caso se describen las funciones de la Dirección General, los Titulares de las Direcciones de Investigación Pesquera, el Titular de la Dirección Jurídica, así como de los Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera que participan en el proceso, siendo las siguientes:

Dirección General:

Coordinar la elaboración de los planes de manejo, fichas de la carta nacional pesquera y acuícola, opiniones y dictámenes técnicos, que sirvan de base para que la comisión nacional de acuicultura y pesca establezca las medidas de regulación, desarrollo tecnológico, métodos de pesca, manejo y conservación de los recursos pesquero.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico:

Dirigir y coordinar la elaboración de los planes de manejo pesquero, en la región de su competencia, con el fin de definir las acciones para el desarrollo integral y ordenado de las pesquerías.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico:

Dirigir y coordinar la elaboración de los planes de manejo pesquero, en la región de su competencia, con el fin de definir las acciones para el desarrollo integral y ordenado de las pesquerías.

Titular de la Dirección Jurídica:

Analizar y sancionar los proyectos de acuerdos, convenios, contratos, bases de colaboración y concertación, así como los demás instrumentos jurídicos que sean competencia del Instituto, así como emitir los lineamientos para su suscripción.

Coordinar la publicación de los instrumentos jurídico-administrativos que en el ejercicio de sus atribuciones publique el Instituto.

Analizar, revisar y sancionar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relativos a la competencia del INAPESCA.

Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera:

Coordinar la elaboración de los planes de manejo de pesquero que le sean solicitados por las autoridades superiores del INAPESCA, como de aquellos que se prevean dentro del marco de convenios de trabajo.

Objetivo

Difundir los criterios para la elaboración de planes de manejo pesquero, mediante el cumplimiento de un programa de trabajo de coordinación interinstitucional y planeación participativa, con el fin de definir el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de actividades de forma equilibrada, integral y Sustentable.

Criterios a considerar

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establece en el artículo 29 las atribuciones al INAPESCA, y describe en su fracc. XV Elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos.

Adicionalmente señala la actualización de los Planes de Manejo Pesquero (PMP), como instrumento de política pesquera.

Las Direcciones de Investigación Pesquera en el Atlántico y Pacífico, son las responsables de llevar a cabo la elaboración de Planes de Manejo Pesquero, tomando en consideración principalmente la coparticipación entre los diferentes actores (pescadores, equipo técnico-científico y administradores estatales); las especies, objetivos y áreas definidos de explotación; la autogeneración de información biológica y pesquera, los ajustes en la producción entre otros., teniendo un enfoque preventivo principalmente de las áreas protegidas o de explotación progresiva, con la obtención de información biológica pesquera precisa, así como a estimados de las existencias y niveles de explotación, de acuerdo a programas de investigación.

El contenido del PMP deberá contener las estrategias y acciones de investigación para el ordenamiento pesquero en concordancia con el Programa Sectorial estar basado en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se conozcan de la pesquería, diseñado bajo principios de responsabilidad compartida y manejo integral, considera el conjunto de acciones, e involucra a productores, exportadores, comerciantes, consumidores, instituciones de investigación, organizaciones no gubernamentales, así como a los tres niveles de gobierno, entre otros.

Para la elaboración del PMP, el INAPESCA atiende a lo requerido por el sector pesquero, la CONAPESCA y los Consejos Estatales de Pesca y Acuicultura.

En PMP regionales, la responsabilidad será compartida entre los Jefes de Centro Regional de Investigación Pesquera del INAPESCA según los Estados que abarque el PMP regional.

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad			Documento involucrado
	No In.	Descripción	No Ant	
Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico y/o Pacífico (DIPA y DIPP)	1	Recibir solicitud de elaboración del Plan de Manejo Pesquero.		
	2	Establecer el Plan de Manejo Pesquero a elaborar en la región de su competencia.	1	
	3	Determinar a qué Jefe de Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera del INAPESCA corresponde la elaboración del Plan de Manejo Pesquero en la región de su competencia.	2	Oficio de determinación
Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera	4	Recibir la solicitud de la elaboración del Plan de Manejo Pesquero y designar a un grupo de trabajo para la integración de la información necesaria del Plan de Manejo Pesquero.	3	Oficio de designación del equipo de trabajo
	5	Solicitar a la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, información correspondiente a la lista de usuarios (padrón) y capturas oficiales, y la entrega al grupo de trabajo para su integración en el Plan de Manejo Pesquero.	4	Oficio de solicitud
	6	Convocar al sector pesquero, instituciones de gobierno involucradas, Organizaciones no gubernamentales, entre otras, a las reuniones de planeación participativa para establecer estrategias, tácticas y acciones de manejo.	5	Convocatoria y proyecto de Plan de Manejo Pesquero
	7	Supervisar, coordinar y verificar la integración de la información en la herramienta de análisis correspondiente, para generar el proyecto de Plan de Manejo Pesquero y entregar a la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico y/o Atlántico según corresponda.	6	Oficio de entrega y proyecto de Plan de Manejo Pesquero
DIPA Y DIPP	8	Recibir e Integrar la versión final del Plan de Manejo Pesquero y solicitar comentarios y observaciones pertinentes a las Dependencias de la Administración	7	Oficio de entrega y Plan de

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

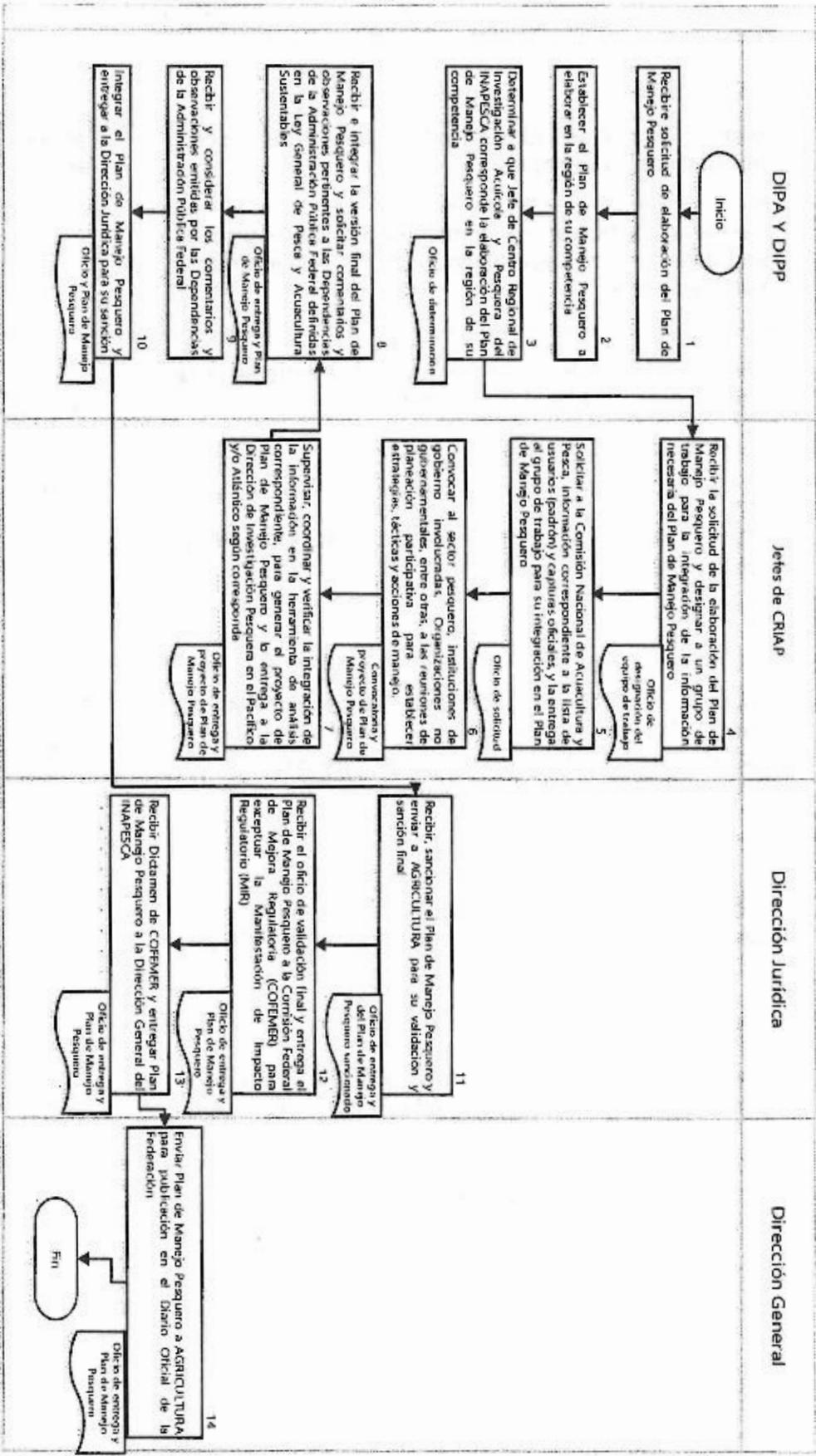
		Pública Federal definidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.		Manejo Pesquero
	9	Recibir y considerar los comentarios y observaciones emitidas por las Dependencias de la Administración Pública Federal.	8	
	10	Integrar el Plan de Manejo Pesquero y entregar a la Dirección Jurídica para su sanción.	9	Oficio y Plan de Manejo Pesquero
Dirección Jurídica	11	Recibir y sancionar el Plan de Manejo Pesquero y enviar a Agricultura para su validación y sanción final.	10	Oficio de entrega del Plan de Manejo Pesquero sancionado
	12	Recibir el oficio de validación final y entregar el Plan de Manejo Pesquero a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para exceptuar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	11	Oficio de entrega y Plan de Manejo Pesquero
	13	Recibir Dictamen de COFEMER y entregar Plan de Manejo Pesquero a la Dirección General del INAPESCA.	12	Oficio de entrega y Plan de Manejo Pesquero
Dirección General del INAPESCA	14	Enviar plan de manejo pesquero a AGRICULTURA, para publicación en el Diario Oficial de la Federación.	13	Oficio de entrega y Plan de Manejo Pesquero
Fin del procedimiento				

Handwritten notes and signatures:
 - Vertical line with 'pued.' at the top.
 - 'F' and 'e' written vertically.
 - 'Cm' written vertically.
 - 'r' written vertically.
 - 'B' written vertically.
 - 'k' written vertically.



Mapa del Procedimiento

PR 05 Elaborar Planes de Manejo Pesquero



Handwritten signatures and initials in blue ink.

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN

Elaboró



Ramón Chávez Amparán
Subdirector de Tecnología en el Atlántico



Claudia Moreno Miranda
Subdirectora de Administración y Análisis
Económicos en el Pacífico

Revisó



Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico



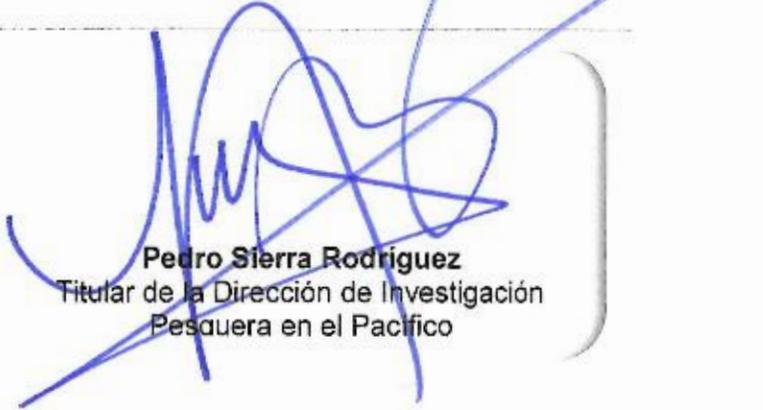
Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Ramon Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico

Handwritten notes and signatures:
F
H
R
A
Am
A
26

**PROCEDIMIENTO: ELABORAR OPINIONES Y DICTAMÉNES TÉCNICOS CLAVE: DIA,
DIPA Y DIPP / PR-06**

Marco Funcional

El Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) delimita las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, en este caso se describen las funciones de la Dirección General, los Titulares de las Direcciones de Investigación, el Titular de la Dirección Jurídica, así como los Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera que participan en el proceso, siendo las siguientes:

Dirección General:

Coordinar la elaboración de los planes de manejo, fichas de la carta nacional pesquera y acuícola, opiniones y dictámenes técnicos, que sirvan de base para que la comisión nacional de acuicultura y pesca establezca las medidas de regulación, desarrollo tecnológico, métodos de pesca, manejo y conservación de los recursos pesquero.

Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura:

Informar a la Dirección General la autorización de los dictámenes y opiniones técnicas para establecer las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos acuícolas.

Emitir dictámenes a solicitud sobre modelos y desarrollo acuícola y formular recomendaciones sobre la convivencia del uso de la misma.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico:

Elaborar y proponer a la Dirección General los lineamientos y competencias para la emisión de opiniones y dictámenes técnicos para las diferentes unidades del INAPESCA.

Dirigir, coordinar, elaborar y emitir opiniones y dictámenes de carácter técnico y científico para la administración, ordenamiento, regulación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, en el ámbito de competencia del INAPESCA.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico:

Elaborar y proponer a la Dirección General los lineamientos y competencias para la emisión de opiniones y dictámenes técnicos para las diferentes unidades del INAPESCA.

Dirigir, coordinar, elaborar y emitir opiniones y dictámenes de carácter técnico y científico para la administración, ordenamiento, regulación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, en el ámbito de competencia del INAPESCA.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
- Vertical signature on the right margin.
- Initials 'f' and 'o' on the right margin.
- Initials 'B', 'Cuy', and a signature at the bottom right.

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera:

Elaborar y emitir opiniones y dictámenes técnicos en materia de pesca y acuicultura requeridos por autoridades superiores del Instituto, unidades administrativas, dependencias gubernamentales, entidades y organismos afines al sector pesquero y acuícola, con base en los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección General.

Objetivo

Difundir los procesos y lineamientos a seguir para la atención a solicitudes de opiniones y dictámenes técnicos, considerando las acciones apropiadas en función del tipo de solicitud, que permitan la atención a la autoridad conforme a la normatividad establecida.

Criterios a considerar

El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura está facultado para emitir opiniones técnicas y dictámenes técnicos respecto a la autorización de permisos de pesca de fomento, permisos de pesca comercial, vedas, concesiones y demás áreas de competencia, a través de las áreas sustantivas que comprenden la Dirección de Investigación Acuícola y las Direcciones de Investigación Pesquera en el Atlántico y Pacífico.

Las Áreas sustantivas, deberán considerar los criterios para la atención de solicitudes de opiniones y dictámenes técnicos la información general, zootécnica, geográfica, normativa y ambiental, que permitan orientar las decisiones de las autoridades competentes en materia de acuicultura, conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas y pesqueros, para el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones.

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad			Documento involucrado
	No. In	Descripción	No. Ant.	
Dirección de Investigación en Acuicultura, Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico y Dirección de Investigación	1	Recibir de CONAPESCA, SEMARNAT, SEMAR u otra unidad responsable de la Administración Pública Federal, oficio de solicitud de emisión de opinión o dictamen técnico.		Oficio de solicitud
	2	Acusar de recibido y valorar que la solicitud incluya todos los requisitos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y su Reglamento.	1	

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Pesquera en el Pacífico	3	Determinar: Ser atendido por la Dirección de Investigación (continua en la actividad 10). Ser atendido por el jefe de CRIAP (continua en la actividad 4).	2	Oficio de designación
Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera	4	Recibir solicitud y determinar si será atendido por la Jefatura de Centro, caso contrario requiere al investigador, mediante oficio o correo electrónico institucional, el informe técnico para sustentar la opinión o dictamen técnico.	3	Oficio de solicitud o correo
	5	Comunicar a la Dirección de Investigación, con base en el análisis de la solicitud, si se requiere estudio de campo o información adicional para integrar el informe.	4	Correo de notificación
Dirección de Investigación en Acuicultura, Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico y Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico	6	Comunicar al área requirente, en el caso de ser necesario: a) El periodo en el que se emitirá la opinión en función de los estudios y análisis requeridos para integrar el informe técnico (continua en la actividad 9). b) Los requerimientos de información adicional (continua en la actividad 7).	5	Oficio de solicitud
	7	Recibir información solicitada al área requirente y remitir al Jefe de Centro	6	Correo electrónico
Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera	8	Remitir la información al investigador	7	Correo electrónico oficial
	9	Recibir informe técnico elaborado por el investigador, elaborar opinión o dictamen técnico y enviar a la Dirección de Investigación, mediante correo electrónico.	8	Informe técnico, correo electrónico, opinión o dictamen técnico

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials at the bottom.]

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

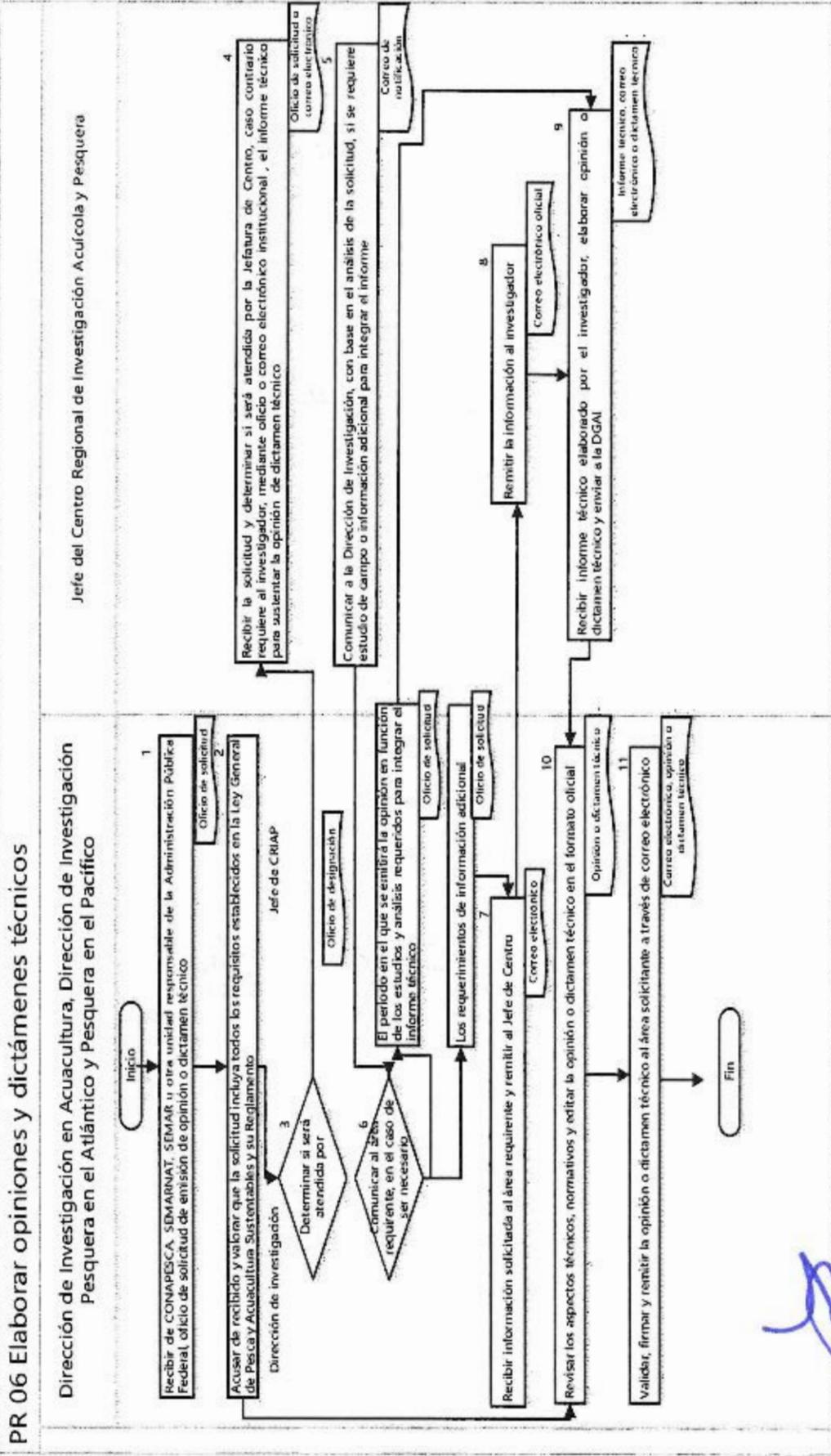
Dirección de Investigación en Acuicultura, Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico y Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico	10	Revisar los aspectos técnicos normativos y editar la opinión o dictamen técnico en el formato oficial.	9	Opinión o dictamen técnico
	11	Validar, firmar y remitir la opinión o dictamen técnico al área solicitante a través de correo electrónico	10	Correo electrónico Opinión o dictamen técnico
Fin del procedimiento				

Prof.
f
o
cu
h
h
B
A



Versión: 02 Fecha de elaboración: noviembre 2022

Mapa del Procedimiento

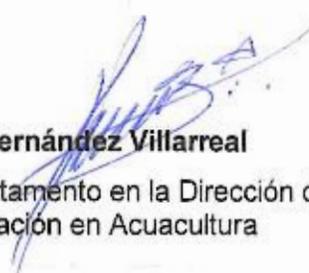


Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

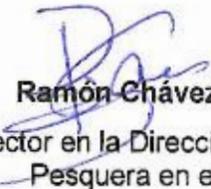
FIRMAS DE ELABORACIÓN

Elaboró



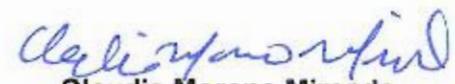
Ingrid Hernández Villarreal

Jefa de Departamento en la Dirección de
Investigación en Acuicultura



Ramón Chávez Amparán

Subdirector en la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



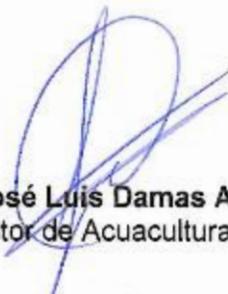
Claudia Moreno Miranda

Subdirectora de Administración y Análisis
Económicos en el Pacífico



Vertical signature on the right side of the page.

FIRMAS DE REVISIÓN



José Luis Damas Aguilar
Subdirector de Acuicultura del Atlántico



Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico

Handwritten notes and signatures on the right margin:
A vertical list of handwritten marks, including a signature at the top, a plus sign, a checkmark, and other illegible scribbles.
A large handwritten number '8' is located at the bottom right.
The page number '60' is printed at the bottom right.

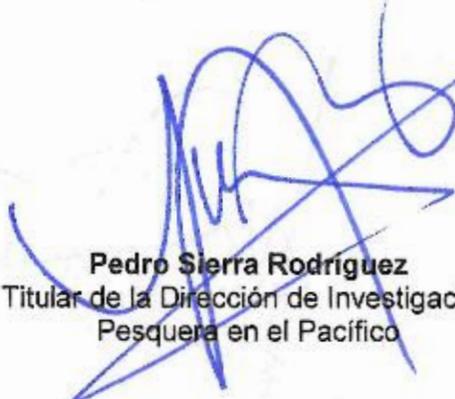
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Juan Carlos Lapuente Landero
Titular de la Dirección de Investigación en
Acuicultura



Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico



Handwritten initials and signatures in blue ink, including a vertical list of initials and a signature that appears to be 'pub.' at the top.

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

**PROCEDIMIENTO: ASESORAR Y CAPACITAR AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA
CLAVE: DIA, DIPA Y DIPP / PR-07**

Marco Funcional

El Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) delimita las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, en este caso se describen las funciones de los Titulares de las Direcciones de Investigación, así como de los Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera que participan en el proceso, siendo las siguientes:

Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura:

Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de tecnología generada y/o adoptada por el Instituto, para la accesibilidad de los productores.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico:

Proporcionar asesoría técnica a los productores para la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad en las distintas fases de la cadena productiva de la pesca.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico:

Proporcionar asesoría técnica a los productores para la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad en las distintas fases de la cadena productiva de la pesca.

Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera:

Promover la acreditación y/o certificación de los cursos o talleres impartidos en el centro a su cargo, por personal interno y externo, para el desarrollo de capacidades del personal técnico y de investigación del INAPESCA, como del sector acuícola y pesquero de la región.

Promover la divulgación y difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, realizado por el INAPESCA o en colaboración, a través de publicaciones, congresos, reuniones y talleres técnicos.

Objetivo

Contar con un instrumento auxiliar que permita al personal del INAPESCA, operar de manera ordenada, sistemática y eficiente la atención de solicitudes de capacitación al sector pesquero y acuícola.

Criterios a considerar

Los Titulares de las Direcciones de investigación, facultados para proporcionar asesoría técnica al sector pesquero y acuícola mediante la atención a requerimiento de capacitación por parte del sector y otorgadas por el personal (investigadores y técnicos) adscrito a los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera.

Las Direcciones de Investigación en coordinación con los Centros Regionales de Investigación, calendarizan las solicitudes de capacitación del sector para que dichas acciones se lleven a cabo en

Versión: 02 Fecha de elaboración: noviembre 2022

los plazos establecidos, estableciendo las necesidades de capacitación detectadas, la fecha de impartición, los requisitos, el objetivo, la duración en horas y el tipo de evaluación que se aplicará.

Contribuir a fortalecer el desarrollo profesional y a ampliar la experiencia del personal designado para otorgar cursos de capacitación al sector.

Las evaluaciones de reacción, se deberán aplicar a todas las acciones de capacitación con una escala de calificación de 1 a 5 siendo esta última la más alta y deberá incluir cuando menos los siguientes factores:

- a) Evaluación del instructor
- b) Evaluación del contenido y aprendizaje
- c) Evaluación de la coordinación e instalaciones
- d) Comentarios y sugerencias

Los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP) que proporcionen la capacitación, deberán establecer encuestas de calidad en el servicio, particularmente cuando éstas resulten aplicables para aquellos servidores públicos que atiendan o presten servicios de manera directa a los ciudadanos.

Los Jefes de los CRIAP llenarán una hoja de cálculo de seguimiento de los cursos para el control y registro de los resultados obtenidos por los evaluados.

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad			Documento involucrado
	No. In.	Descripción	No. Ant.	
Direcciones de Investigación	1	Recibir solicitud de necesidades de capacitación en el área pesquera o acuícola y asignar a Centro Regional de Investigación Pesquera y Acuicola correspondiente para su atención.		Formato libre

prof.
cap
63

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera	2	<p>Recibir solicitud y verificar la viabilidad de impartir la capacitación solicitada.</p> <p>Si procede, la solicitud de capacitación es viable para ser atendida por el CRIAP (continua en 4)</p> <p>No procede, notificar a la Dirección de Investigación correspondiente la causa de no viabilidad para impartir la capacitación solicitada. (continua en 3)</p>	1	Oficio o correo
Direcciones de Investigación	3	Notificar al requirente de capacitación la causa de no viabilidad.	2	Oficio o correo
Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera	4	Enviar a la Dirección de Investigación correspondiente la propuesta de capacitador, temario y calendario de capacitación.	2	Correo con información de la capacitación
Direcciones de Investigación	5	Recibir propuesta y proceder a validar temas, fechas, capacitador propuesto y lugar.	4	Oficio o correo, formato.
	6	Instruir al Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera correspondiente notifique al personal que llevará a cabo la capacitación	5	Oficios o correo y formato de inscripción y evaluación al curso.
Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera	7	Enviar al personal que llevará a cabo la capacitación, notificación de designación, anexando los formatos de inscripción y de evaluación del curso.	6	Oficio de designación, formato y evaluación del Curso.
	8	Enviar a los requirentes de capacitación la invitación con fecha, horarios, lugar y temario.	7	Oficio, invitación o correo y temario
	9	Supervisar, en coordinación con el personal asignado a llevar a cabo la capacitación, el seguimiento y evaluación	8	Evaluación de la capacitación

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

		de la misma y elaboran informe de la capacitación otorgada.		
Direcciones de Investigación	10	Recibir y validar el informe sobre el seguimiento y evaluación de la capacitación otorgada.	9	Informe validado
	11	Integrar la información de capacitación a los informes de autoevaluación.	10	Informe de autoevaluación
Fin del procedimiento				

pub.
+
P
Cuy
A
B
R
K

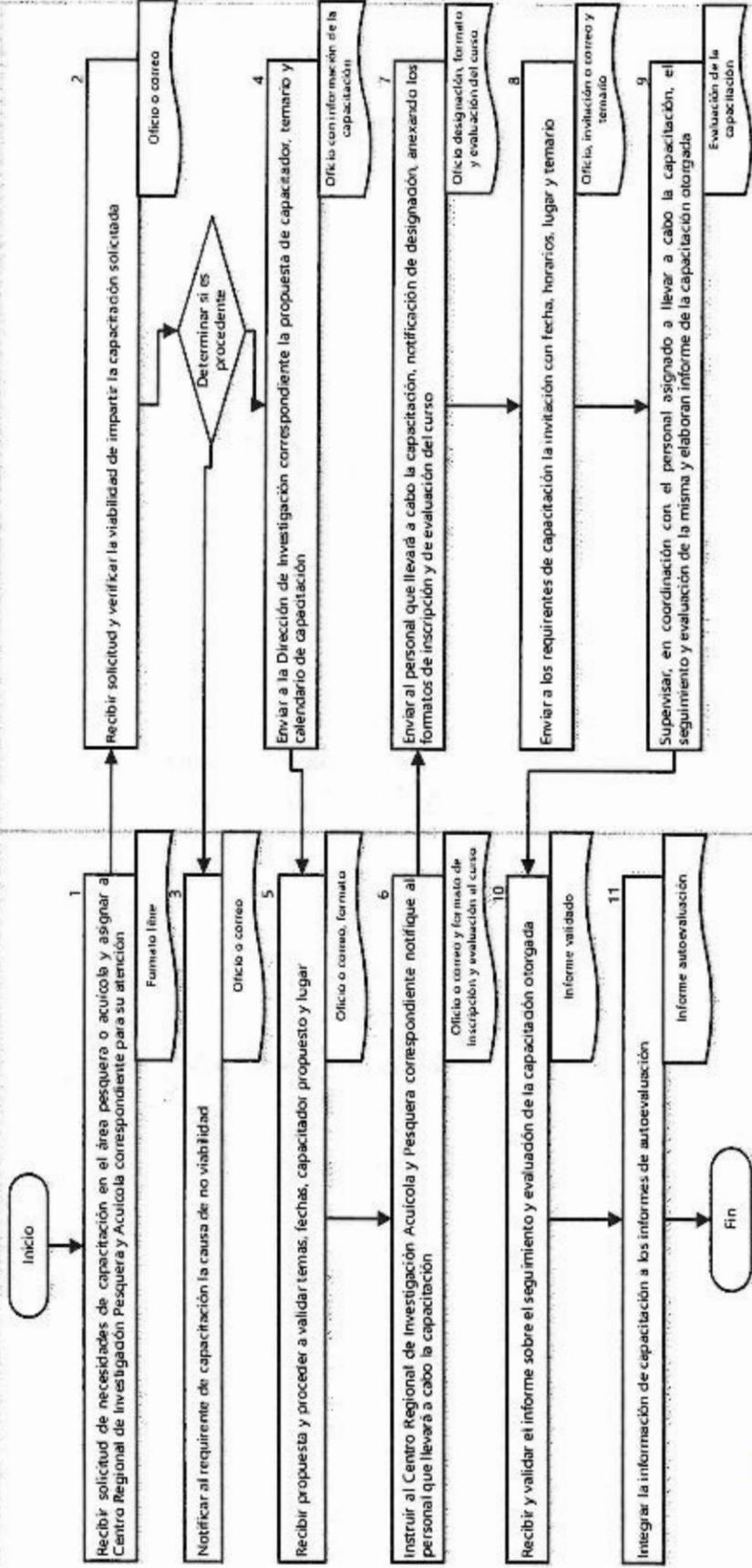
Versión: 02 Fecha de elaboración: noviembre 2022

Mapa del Procedimiento

PR 07 Asesorar y capacitar al sector pesquero y acuícola

Dirección de Investigación

Centro Regional de Investigación Acuicola y Pesquera



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

FIRMAS DE ELABORACIÓN

Elaboró



Ingrid Hernández Villarreal

Jefa de Departamento en la Dirección de
Investigación en Acuicultura



Ramón Chávez Amparán

Subdirector en la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Claudia Moreno Miranda
Subdirectora de Administración y Análisis
Económicos en el Pacífico

FIRMAS DE REVISIÓN

José Luis Damas Aguilar
Subdirector de Acuicultura del Atlántico

Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico

Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico

R8

Handwritten signatures and initials in blue ink, arranged vertically on the right side of the page.

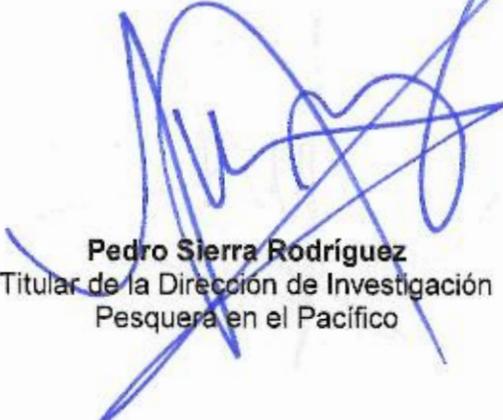
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Juan Carlos Lapuente Landero
Titular de la Dirección de Investigación en
Acuicultura



Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- *ped.*
- *P*
- *Am*
- *R*
- *h*
- *B*

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

**PROCEDIMIENTO: ELABORAR Y SANCIONAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y
CONCERTACIÓN CLAVE: DIA, DIPA Y DIPP / PR-08**

Marco Funcional

El Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) delimita las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, en este caso se describen las funciones de la Dirección General, los Titulares de las Direcciones de Investigación, así como las de los Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera que participan en el proceso, siendo las siguientes:

Dirección General:

Coordinar programas de colaboración y cooperación con Instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico pesquero y acuícola.

Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura:

Establecer convenios de colaboración con las Instituciones y Organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y sanidad acuícola.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico:

Establecer la coordinación y los programas de colaboración con las Instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales, así como organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la investigación pesquera y desarrollo tecnológico pesquero.

Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico:

Promover programas de coordinación y colaboración con Instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales, así como organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la investigación pesquera y desarrollo tecnológico pesquero.

Titular de la Dirección Jurídica:

Analizar y sancionar los proyectos de acuerdos, convenios, contratos, bases de colaboración y concertación, así como los demás instrumentos jurídicos que sean competencia del Instituto, así como emitir los lineamientos para su suscripción.

Jefes de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera:

Promover esquemas de vinculación, colaboración, coordinación y cooperación con universidades y centros de investigación, con organizaciones de la sociedad civil, con los tres niveles de gobierno y con los sectores pesqueros y acuícola, para el desarrollo de programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Participar en la celebración de convenios de colaboración, coordinación o concertación en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola con la finalidad de fortalecer el desarrollo y ejecución de

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

proyectos de investigación, mediante la optimización de los recursos materiales, como del uso y mantenimiento de equipos y laboratorios.

Objetivo

Establecer actividades a considerar en la elaboración de Convenios que apoyan a la reciprocidad científico-técnica en campos de desarrollo pesquero y acuícola, entre el Instituto y Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y organizaciones del sector social o privado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Programa Institucional 2020-2024 del INAPESCA, mediante la suscripción de convenios de colaboración y concertación respectivamente, apegados al marco jurídico aplicable vigente.

Criterios a considerar

Los convenios de coordinación que suscriba el Instituto, por conducto de las Direcciones de Investigación, con las instituciones y centros de investigación, universidades, escuelas y personas físicas y morales, deberán sujetarse a la normatividad establecida en las diferentes leyes, decretos, reglas, acuerdos, y reglas de operación de los programas de AGRICULTURA e INAPESCA.

f
P
R
cu
R
f
f
71

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad			Documento involucrado
	No. In.	Descripción	No. Ant.	
Dirección de Investigación	1	Recibir por parte del sector gubernamental, académico y/u organizaciones de la sociedad civil propuestas de convenios de colaboración e informa a la Dirección de General mediante opinión de viabilidad técnica.		Oficio o correo con opinión de viabilidad técnica
	2	Viabilidad técnica positiva: Elaborar proyecto de acuerdo al formato de convenios de colaboración del INAPESCA.	1	Proyecto de convenio
	3	Enviar propuesta de convenio a Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera correspondiente para sus comentarios y observaciones.	2	Oficio o correo
Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera	4	Recibir propuesta de convenio y emitir a la Dirección de Investigación sus comentarios y observaciones.	3	Oficio o correo
Direcciones de Investigación	5	Recibir e integrar comentarios y observaciones del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera.	4	Oficio o correo, formato
	6	Enviar a Dirección Jurídica el Proyecto de Convenio de Colaboración.	5	
Dirección Jurídica	7	Recibir de Dirección de Investigación el Proyecto de Convenio de Colaboración para revisión y sanción.	6	Proyecto de convenio
	8	Revisar conforme a la normatividad el proyecto de Convenio de Colaboración. - Si procede (pasa al punto 9)	9/3	Convenio

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Vertical signature: *[Signature]*
 - Vertical signature: *[Signature]*

Handwritten notes and arrows at the bottom right:
 - Large handwritten number: *8*
 - Arrows pointing to the right and upwards.
 - Page number: 72

Versión: 02

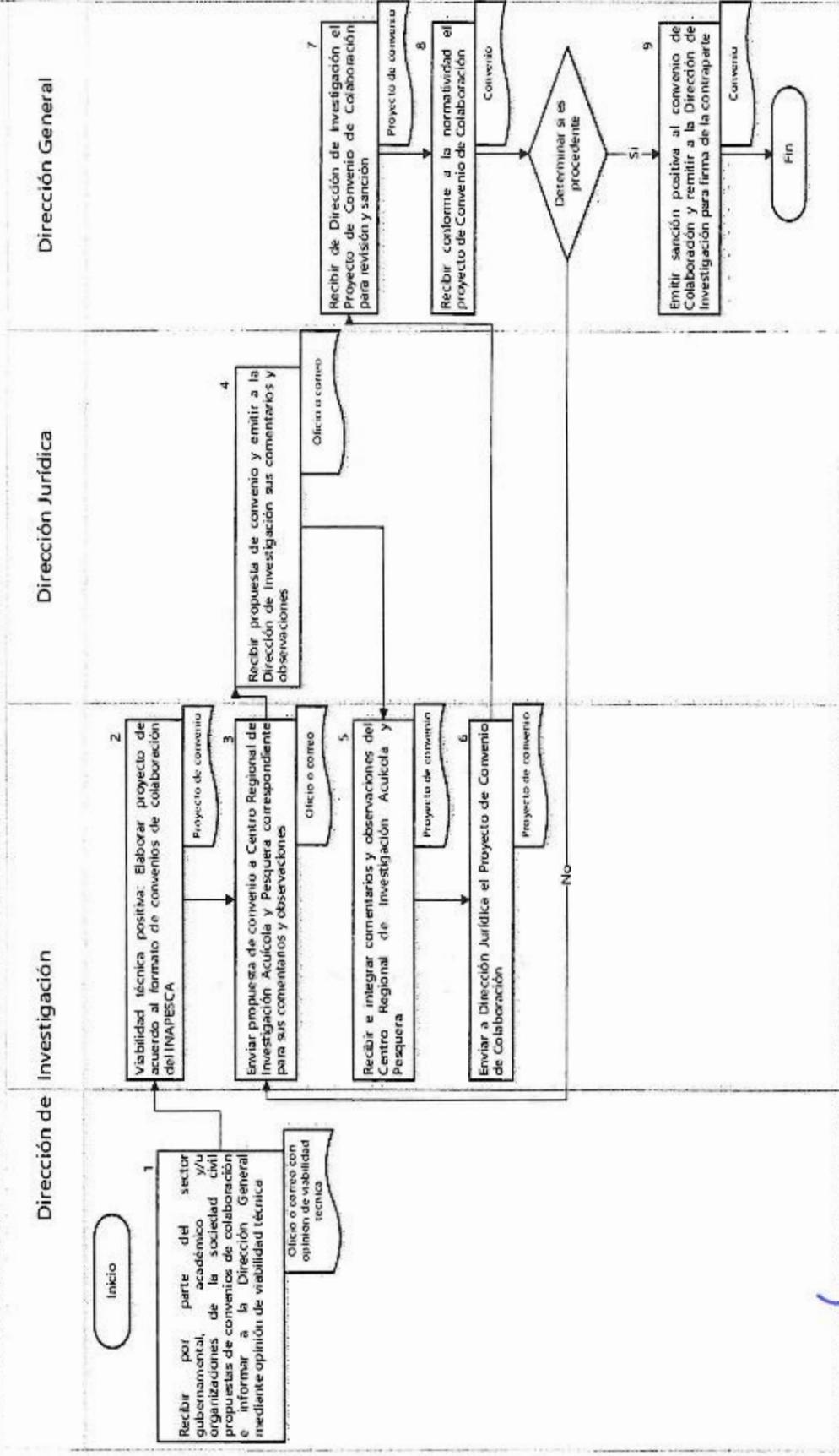
Fecha de elaboración: noviembre 2022

		- No procede, solicita corrección a la Dirección de Investigación. (Regresa al punto 4)		
	9	Emitir sanción positiva al Convenio de Colaboración y remitir a la Dirección de Investigación para firma de la contraparte.	8	Convenio
Fin de procedimiento				

pub.
cy
73

Mapa del Procedimiento

PR 08 Elaborar y sancionar convenios de colaboración y concertación



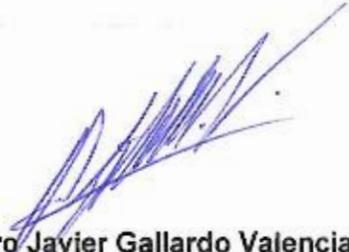
Handwritten signatures and initials in blue ink.

Versión: 02

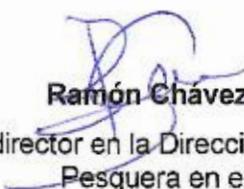
Fecha de elaboración: noviembre 2022

FIRMAS DE ELABORACIÓN

Elaboró



Alejandro Javier Gallardo Valencia
Jefe del Departamento de Sanidad y
Nutrición Acuícola



Ramón Chávez Amparán
Subdirector en la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Claudia Moreno Miranda
Subdirectora de Administración y Análisis
Económicos en el Pacífico

Versión: 02

Fecha de elaboración: noviembre 2022

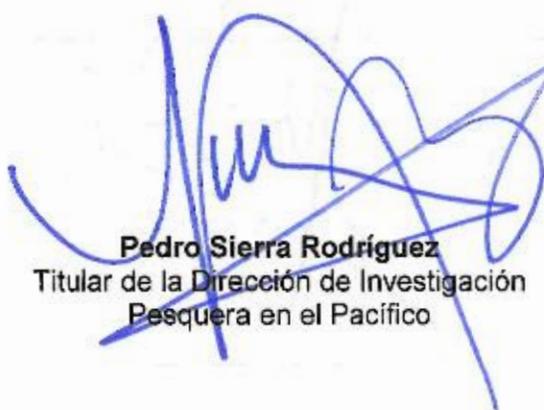
FIRMAS DE REVISIÓN



José Luis Damas Aguilar
Subdirector de Acuicultura del Atlántico



Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico

Prof.

F

Dr. Cruz

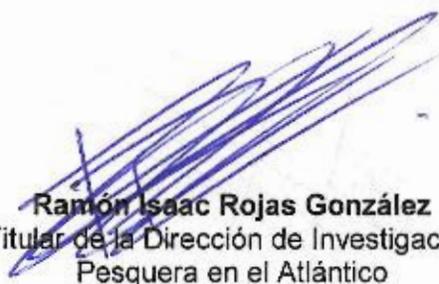
B

k

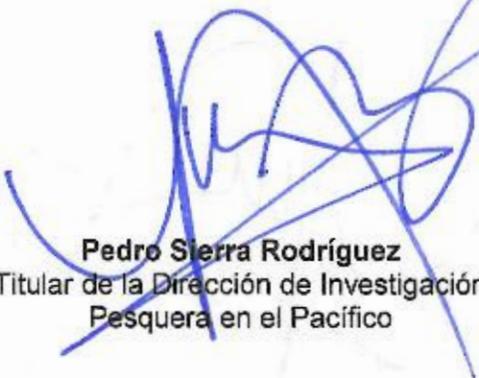
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Juan Carlos Lapuente Landero
Titular de la Dirección de Investigación en
Acuicultura



Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Atlántico



Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico

Handwritten notes and initials:
77
P
C
A
L
P
P